



# **CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA**

-Ente Público No Estatal – Ley Pcia. Buenos Aires N° 11.414 -

## **LICITACION PRIVADA n°03-CGPBB/2024**

**“REDIMENSIONAMIENTO, TRASLADO Y  
DISPOSICIÓN FINAL DE REMANENTE Y  
RESTOS DEL B/P ARCO IRIS EX MAT 02708”**

Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG)

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Fecha: 17/1/24 Revisión: 1 Pág.: 1 de 31
	<p><b>LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2024</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES</b></p> <p><b>REDIMENSIONAMIENTO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN</b>  <b>FINAL DE REMANENTE Y RESTOS DEL B/P ARCO</b>  <b>IRIS EX MAT 02708</b></p> <p>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</p>	

### **PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avenida Mario Guido s/n del Puerto de Ingeniero White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Área Administrativa, Oficina de Compras, hasta el día 03 del mes de mayo de 2024 a las 10.30 horas.

Los oferentes podrán presentar sus ofertas personalmente o bien enviarlas mediante correo postal por intermedio de empresa inscripta y habilitada por el ENACOM en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales (RNPS). Para el caso en que se opte por la presentación de modo personal, los oferentes deberán tramitar, con la debida antelación, las autorizaciones correspondientes de acceso a Zona Portuaria. En caso de optar por la remisión postal de la oferta, se tendrá únicamente por presentada aquella que sea recibida en la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca con anterioridad a la fecha y hora fijadas en el párrafo precedente para la recepción de ofertas, independientemente de la fecha de su despacho por la oficina de correos.

### **APERTURA DE OFERTAS.**

En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avenida Mario Guido s/n° del Puerto de Ingeniero White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, el día 03 del mes de mayo de 2024 a las 11.00 horas.

### **VISITA DE OBRA OBLIGATORIA, REUNIÓN INFORMATIVA Y CONSTITUCIÓN COMO PARTICIPANTE**

**Visita de obra obligatoria:** Partiendo de la sede del CGPBB a las 10.00 hs., del día 11 del mes de abril de 2024, con el alcance y condiciones en el artículo 7° de estas Bases de Condiciones Generales.

**Reunión Informativa:** Con carácter obligatorio y de modo anterior a la visita, en la sede del CGPBB.

**Plazo límite para constituirse en participante:** El plazo máximo para constituirse como participante resulta la hora 15:00 del tercer día hábil administrativo posterior al día que se realice la visita de obra y reunión informativa.



**LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2024**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**  
**REDIMENSIONAMIENTO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN**  
**FINAL DE REMANENTE Y RESTOS DEL B/P ARCO**  
**IRIS EX MAT 02708**

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

### **ARTÍCULO 1° - OBJETO DE LA LICITACIÓN.**

La presente Licitación Pública tiene como objeto la adjudicación del contrato de obra para la ejecución de las obras de redimensionamiento, clasificación, compactación y disposición final de la sección remanente y de los restos de EX B/P "ARCO IRIS" de aproximadamente 450 toneladas, propiedad del CGPBB, ubicados en jurisdicción de Puerto Galván, Puerto de Bahía Blanca, en un todo de acuerdo con los requerimientos y especificaciones del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, en adelante PET, este Pliego de Bases y Condiciones Generales y demás documentos que forman parte de la "documentación licitatoria".

Las ofertas deberán ajustarse técnica y económicamente a lo dispuesto en la documentación licitatoria.

Se aceptarán ofertas alternativas que contemplen diversas metodologías para la ejecución de las tareas, debiéndose acompañar de manera separada y debidamente identificadas, tal como se dispone en el art. 6° del PET.

### **ARTÍCULO 2° - PLIEGOS. PUBLICACIÓN ON-LINE. DESCARGA GRATUITA.**

El ejemplar del Pliego Licitatorio estará numerado en cada una de sus páginas.

Los interesados en participar de este procedimiento de selección podrán descargar en forma gratuita la documentación licitatoria del sitio <https://puertobahia blanca.com/licitaciones.html>.

### **ARTÍCULO 3° - DEL CARÁCTER DE PARTICIPANTE.**

El interesado que haya descargado la documentación licitatoria deberá comunicar vía e-mail a la casilla de correo [licitaciones@puertobahia blanca.com](mailto:licitaciones@puertobahia blanca.com) su intención de constituirse en participante. En tal comunicación deberá indicar indefectiblemente su domicilio real, legal y constituir especial -físico y electrónico- a los fines previstos en el art. 11° de este PBCG, en el radio urbano de la ciudad de Bahía Blanca, de la localidad de Ingeniero White o dentro de la jurisdicción portuaria del Puerto de Bahía Blanca y el electrónico en la casilla que al efecto se fije.

Junto con la constitución como participante el firmante deberá adjuntar el instrumento que acredite facultad suficiente para representar a la empresa que pretende constituirse como tal y para obrar en el sentido invocado. Asimismo, deberá nominar la persona que asistirá en representación de la empresa

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Fecha: 17/1/24 Revisión: 1 Pág.: 3 de 31
	<p><b>LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2024</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES</b></p> <p><b>REDIMENSIONAMIENTO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN</b>  <b>FINAL DE REMANENTE Y RESTOS DEL B/P ARCO</b>  <b>IRIS EX MAT 02708</b></p> <p>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</p>	

durante la visita de obra obligatoria. Dichos documentos deberán ser firmados y posteriormente escaneados para su inclusión como adjuntos del mail precitado.

Cumplidos los extremos indicados anteriormente, el interesado adquirirá el carácter de participante, lo que será comunicado por parte del Área de Compras del CGPBB en la casilla de correo electrónica por él indicada.

Se recuerda que el plazo máximo para constituirse en participante del presente procedimiento resulta la hora 15:00 del tercer día hábil administrativo posterior al día que se realice la visita de obra y reunión informativa.

#### **ARTÍCULO 4° - SUBSISTENCIA DE LOS DOMICILIOS.**

Serán válidas todas las notificaciones que se cursen al domicilio especial constituido o bien a la casilla de correo electrónico indicada por el participante en oportunidad del art. 3° del PBCG.

Todo cambio de domicilio físico o electrónico especialmente constituido en las condiciones que impone el artículo precedente deberá ser comunicado fehacientemente al CGPBB y surtirá efectos inmediatos desde su notificación.

#### **ARTÍCULO 5° - NATURALEZA JURÍDICA DEL ENTE LICITANTE.**

El "CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA", en adelante denominado el CONSORCIO, el CGPBB, el COMITENTE o el LICITANTE, indistintamente, es un Ente de Derecho Público no Estatal, creado por Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 11.414, en orden a lo establecido en la Ley Nacional de Puertos 24093, su decreto reglamentario DEC PEN 769/93, el cual se rige por su ESTATUTO (Anexo I Ley N° 11.414) y resoluciones dictadas en dicho marco.

#### **ARTÍCULO 6° - REGIMEN LEGAL APLICABLE A LA CONTRATACIÓN.**

La Contratación objeto del presente proceso licitatorio se regirá, en general, por el "Régimen de Contrataciones" del CGPBB (Resolución N° 15-CGPBB/2019, Anexos I y II), y en particular, por lo establecido en este Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, y sus Anexos; las circulares que eventualmente se libren, por la Orden de Compra

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Fecha: 17/1/24 Revisión: 1 Pág.: 4 de 31
	<p><b>LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2024</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES</b></p> <p><b>REDIMENSIONAMIENTO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN</b>  <b>FINAL DE REMANENTE Y RESTOS DEL B/P ARCO</b>  <b>IRIS EX MAT 02708</b></p> <p>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</p>	

que se extiende al adjudicatario, (en adelante OC) o el Contrato de Obra que se firme en su defecto (en adelante el CO) y demás documentación licitatoria.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación laboral vigente con relación al ejercicio de la actividad objeto de la obra y respetar los regímenes reglamentarios, convencionales y/o de prácticas, usos y costumbres gremiales, empresarios y de las organizaciones sindicales, ya sea en general o en particular, vigentes en el Puerto Bahía Blanca.

#### **ARTÍCULO 7° - VISITA OBLIGATORIA AL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y REUNIÓN INFORMATIVA**

Todo interesado en participar de la presente licitación deberá visitar obligatoriamente el lugar donde se ejecutará la obra, en el día y hora indicados en el presente, a fin de tomar conocimiento de la ubicación del ex buque objeto de redimensionamiento y remoción, no pudiendo con posterioridad a la presentación de su oferta alegar ignorancia o falta de información sobre el espacio a intervenir, ámbito o estado de las instalaciones.

Será a su exclusivo costo la realización de la visita. Cualquier estudio y/ o verificación que quisiera realizar a los efectos de formular su oferta deberá realizarse con expresa autorización del Consorcio y/o de Concesionario cumpliendo las normas de seguridad y sin comprometer la normal operatoria de la posta.

El ENTE LICITANTE extenderá una constancia que acredite la asistencia a la visita mencionada precedentemente, debiendo acompañar tal constancia cuando presente su oferta.

Asimismo, el CGPBB convoca a los Participantes a la Reunión Informativa obligatoria que se realizará en su sede de Av. Mario Guido S/N del Puerto de Ing. White del Puerto de Bahía Blanca, de modo previo a la visita.

Solo se admitirá la participación mediante representante cuando éste último se encuentre debidamente autorizado.

Sólo podrán constituirse en participantes aquellos interesados que hayan asistido a la visita a los lugares de ejecución de la obra.

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Fecha: 17/1/24 Revisión: 1 Pág.: 5 de 31
	<p><b>LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2024</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES</b></p> <p><b>REDIMENSIONAMIENTO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN</b>  <b>FINAL DE REMANENTE Y RESTOS DEL B/P ARCO</b>  <b>IRIS EX MAT 02708</b></p> <p>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</p>	

El ente licitante podrá evaluar la fijación de una nueva fecha adicional para visita de obra en aquellos supuestos en los que algún participante que hubiere asistido a la visita obligatoria lo solicitare en forma expresa y fundamentada. La posibilidad de solicitar una visita de obra adicional a la obligatoria, caduca a los 12 días hábiles anteriores a la fecha de presentación de ofertas. De resultar procedente el pedido de nueva visita de obra, la misma será comunicada a los demás participantes quienes podrán formar parte de la misma.

#### **ARTÍCULO 8° - TERMINOLOGÍA**

A los efectos de la interpretación y aplicación de este Pliego y demás documentación licitatoria y/o contractual, se entenderá por:

**ENTE LICITANTE o COMITENTE:** El Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca (CGPBB), comitente de la obra a contratar.

**PARTICIPANTE:** La persona física o jurídica que hubiese cumplido con el procedimiento formal establecido en el art. 3° del presente pliego.

**OFERENTE:** Todo PARTICIPANTE que haya presentado oferta en la presente Licitación en las condiciones de admisibilidad requeridas en el presente pliego.

**ADJUDICATARIO:** El OFERENTE cuya propuesta sea considerada por la autoridad competente del ENTE CONVOCANTE como la más conveniente a los fines de adjudicar la presente Licitación y celebrar la contratación respectiva.

**CONTRATISTA:** El adjudicatario que haya suscrito con el ENTE LICITANTE el correspondiente Contrato o recibido la Orden de Compra, a criterio del ENTE.

**SUBCONTRATISTA:** Persona física o jurídica con la cual el contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos correspondientes a la obra contratada.

**TERCEROS:** Persona física o jurídica, pública o privada que no resulte interesado, participante, oferente, adjudicatario o contratista y que acredite interés de manera concreta y precisa por medio de prueba útil en el desarrollo y ejecución de la obra a contratar.

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Fecha: 17/1/24 Revisión: 1 Pág.: 6 de 31
	<p><b>LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2024</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES</b></p> <p><b>REDIMENSIONAMIENTO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN</b>  <b>FINAL DE REMANENTE Y RESTOS DEL B/P ARCO</b>  <b>IRIS EX MAT 02708</b></p> <p>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</p>	

**DOCUMENTACIÓN LICITATORIA:** Está constituida por las presentes Bases y Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas Particulares y demás documentación y anexos complementarios y el Reglamento De Compras Res. 15-CGPBB/2019 y sus modificatorias, útiles para regir el procedimiento licitatorio, formular la oferta y regir la contratación.

**CIRCULARES:** Es el medio de comunicación de todas aquellas resoluciones, aclaraciones o modificaciones a la documentación licitatoria que formule el CGPBB, en su condición de ente licitante.

**COMISIÓN EVALUADORA:** Es la integrada por los funcionarios del ENTE LICITANTE, nominados por el Gerente General del CGPBB, cuya misión será la prevista en el artículo 30° del presente proceso licitatorio.

**ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:** Período comprendido entre el día hábil posterior al día de apertura de ofertas hasta el día hábil posterior a la notificación de la adjudicación del presente proceso.

**REPRESENTANTE LEGAL:** La persona designada por el PARTICIPANTE, el OFERENTE, el ADJUDICATARIO o el CONTRATISTA, según la etapa del procedimiento en la que actúe, con facultades para obligar al PARTICIPANTE, OFERENTE, ADJUDICATARIO o CONTRATISTA, según corresponda.

**REPRESENTANTE TÉCNICO:** Profesional idóneo con título habilitante, matriculado en el colegio profesional correspondiente con jurisdicción en la Provincia de Buenos Aires, con incumbencias relacionadas directamente a las tareas que impone la evaluación de la documentación correspondiente a la presente Licitación y a la posterior ejecución de la obra objeto de la misma.

#### **ARTÍCULO 9° - CÓMPUTO DE PLAZOS EN EL TRÁMITE LICITATORIO.**

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego y en la demás documentación licitatoria se computarán en días hábiles administrativos del CGPBB, salvo expresa indicación en contrario.

#### **ARTÍCULO 10° - PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución será NOVENTA (90) días corridos, conforme art. 3° del PET.

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Fecha: 17/1/24
	<p><b>LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2024</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES</b></p> <p><b>REDIMENSIONAMIENTO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN</b>  <b>FINAL DE REMANENTE Y RESTOS DEL B/P ARCO</b>  <b>IRIS EX MAT 02708</b></p> <p>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</p>	Revisión: 1 Pág.: 7 de 31

### **ARTÍCULO 11° - COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. PRUEBA**

Los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicaciones que se realicen entre este Ente Licitante y los participantes, oferentes o adjudicatarios se realizarán, indistintamente por carta certificada con aviso de retorno o carta documento, dirigida al domicilio legal o constituido en la oportunidad prevista en el art. 3° del presente PBCG o en su presentación. Asimismo, serán válidas todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que se dirijan al domicilio electrónico especialmente constituido para la presente licitación, conforme las previsiones de los arts. 3° y 4° del PBCG.

Constituirá plena prueba de la comunicación y de su fecha de notificación, el documento que en cada caso la registre: la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación, el aviso de retorno o el reporte de recepción emitido por el equipo utilizado.

La indicación del domicilio físico del CONSORCIO y/o casilla de correo electrónico informada en este Pliego de Bases y Condiciones a los fines del procedimiento de selección, determina que únicamente serán válidas las comunicaciones que los interesados, participantes, oferentes o adjudicatarios realicen en el domicilio o casilla de correo electrónico referidos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo, será responsabilidad de los interesados y/o participantes y/o oferentes chequear la página web del CGPBB a fin de tomar conocimiento de las aclaraciones que se efectúen al Pliego y/o cualquier otra comunicación relevante que se emita en el marco de la presente licitación.

### **ARTÍCULO 12°- VISTA DE LAS ACTUACIONES**

Toda persona que acredite poseer interés legítimo relacionado con la ejecución de la obra a contratar podrá tomar vista de las actuaciones del presente trámite, incluso hasta la finalización del contrato y recepción definitiva de la obra, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas. No se podrá tomar vista de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada de acceso restringido por resolución fundada de autoridad no inferior a Gerente General del CGPBB.

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p><b>LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2024</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES</b></p> <p><b>REDIMENSIONAMIENTO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN</b>  <b>FINAL DE REMANENTE Y RESTOS DEL B/P ARCO</b>  <b>IRIS EX MAT 02708</b></p> <p>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</p>	<p>Fecha: 17/1/24</p> <p>Revisión: 1</p> <p>Pág.: 8 de 31</p>
---	---	---

### **ARTÍCULO 13° - ATRIBUCIONES DE LOS PARTICIPANTES.**

Quienes hayan adquirido la condición de participantes de acuerdo con el mecanismo establecido en el art. 3° del presente pliego, podrán:

- a) Consultar el expediente licitatorio por sí o por representante debidamente acreditado y facultado.
- b) Presentarse en el expediente licitatorio solicitando información o formulando manifestaciones o peticiones útiles.
- c) Solicitar aclaraciones sobre los pliegos, formulando las consultas correspondientes
- d) Solicitar una nueva visita de obra en los términos del art. 7° del PBCG.
- e) Presentar ofertas.

Los participantes que no presentaren Oferta perderán automáticamente desde el vencimiento del plazo para hacerlo, las facultades indicadas precedentemente.

### **ARTÍCULO 14° - EFECTOS DE LA SOLICITUD DE ACLARACIONES Y CONSULTAS**

La formulación por parte de los participantes de aclaraciones o consultas no suspenderá el trámite licitatorio, salvo que el ENTE LICITANTE por intermedio de autoridad no inferior a Gerente General, conforme su solo criterio, disponga lo contrario.

### **ARTÍCULO 15° - ACLARACIONES Y CONSULTAS SOBRE LOS PLIEGOS**

- a) El Ente Licitante podrá efectuar aclaraciones a los Pliegos, Anexos y a toda otra documentación correspondiente a la Licitación, sin poder modificar ningún aspecto de sus contenidos esenciales.

Dichas aclaraciones o adecuaciones serán efectuadas con una anterioridad no inferior a CINCO (5) días hábiles previos a la fecha prevista para la presentación de Ofertas. Las aclaraciones o adecuaciones que se emitan serán consideradas parte integrante de los pliegos y serán publicadas en la web del Consorcio para conocimiento de los interesados, así como también notificadas mediante circulares a todos los Participantes debidamente constituidos.

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p><b>LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2024</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES</b></p> <p><b>REDIMENSIONAMIENTO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE REMANENTE Y RESTOS DEL B/P ARCO</b>  <b>IRIS EX MAT 02708</b></p> <p>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</p>	<p>Fecha: 17/1/24</p> <p>Revisión: 1</p> <p>Pág.: 9 de 31</p>
---	---	---

b) Los participantes podrán solicitar aclaraciones o formular consultas, mediante correo electrónico emitido desde la casilla denunciada en oportunidad del art. 3°, dirigido a la casilla proporcionada por el CGPBB en el presente pliego, haciendo concreta referencia a los puntos objeto de aclaraciones o consultas. Dicha facultad caducará automáticamente, por el mero transcurso del tiempo, a los DIEZ (10) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

c) Las respuestas a los pedidos de aclaraciones o consultas formulados por los participantes, deberán realizarse y comunicarse con una anterioridad no inferior a CINCO (5) días hábiles anteriores a la fecha de la apertura de sobres. Las respuestas se emitirán mediante circulares que serán publicadas en el sitio web del ENTE LICITANTE y notificadas vía correo electrónico a todos los participantes.

Las circulares formarán parte de los documentos de la Licitación y deberán acompañarse debidamente firmadas por representante legal y representante técnico, con la Oferta.

A los efectos del cómputo de los plazos mencionados no se tendrá en cuenta, en ningún caso, el día de apertura de las ofertas.

Para solicitar aclaraciones y formular consultas, los interesados deberán constituirse en participantes en los términos exigidos en el art. 3°.

No se aceptarán consultas telefónicas y no será obligatorio contestar aquellas que se presenten fuera de término.

#### **ARTÍCULO 16° - OFERENTES. REQUISITOS.**

Podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas domiciliadas en el país, ya sea que tengan su sede principal en el país o bien sucursal debidamente registrada por ante los organismos nacionales habilitados al efecto, y que posean plena capacidad jurídica para participar de la licitación y para obligarse, en forma individual o bajo la forma de contratos asociativos.

Las empresas constituidas en el extranjero con sucursal establecida en la República Argentina, en el marco de la Ley 19.550 (Ley General de Sociedades) Sección XV – de las sociedades constituidas en el extranjero deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 118, párr. 3ro de la Ley 19.550. Asimismo, deberán acompañar constancia expedida en legal forma y debidamente suscripta por quien jurídicamente obligue a la casa matriz, de donde surja que esta última se constituye como garante

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p><b>LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2024</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES</b></p> <p><b>REDIMENSIONAMIENTO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN</b>  <b>FINAL DE REMANENTE Y RESTOS DEL B/P ARCO</b>  <b>IRIS EX MAT 02708</b></p> <p>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</p>	<p>Fecha: 17/1/24</p> <p>Revisión: 1</p> <p>Pág.: 10 de 31</p>
---	---	--

solidaria e ilimitada de la sucursal argentina a los fines del procedimiento licitatorio, y eventualmente del cumplimiento de las obligaciones contractuales que asuma en caso de resultar adjudicataria. Deberán adjuntar la documentación respaldatoria de la que resulte la capacidad económico financiera de la casa matriz, con el objeto de su consideración.

#### **ARTÍCULO 17º - INCOMPATIBILIDADES PARA SER OFERENTE**

No serán admitidos como Oferentes, Adjudicatarios ni Contratistas:

- a) Los miembros del Directorio y empleados del CGPBB, los miembros del Directorio y empleados de las empresas o sociedades en las cuales el CGPBB tuviere participación accionaria;
- b) Las sociedades en las que alguno de los sujetos indicados en el inciso anterior hubiere tenido en el último año algún grado de participación como miembro del Directorio, del Consejo de Vigilancia, de la Sindicatura, de alguna Gerencia, o bien resulte ser socio, representante o apoderado, inhabilidad que se extenderá hasta un año después en que el sujeto indicado en el inciso anterior haya cesado en sus funciones en el CGPBB; excepto en los casos de Directores por su participación en sociedades cuya representación les corresponde en el ámbito del CGPBB, quienes deberán excusarse de tomar intervención tanto en el procedimiento de selección como en el contrato;
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena;
- d) Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación;
- e) Las personas humanas y las personas jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados de sociedades que sean cónyuges o tengan parentesco hasta dentro del tercer grado de consanguinidad, o segundo de afinidad con alguno de los miembros del Directorio del CGPBB, con los sujetos que ordenen el inicio del procedimiento y/o aprueben las respectivas contrataciones y los responsables del área requirente que formule las Especificaciones Técnicas de la contratación y todo otro sujeto integrante del CGPBB que tenga facultad de decidir o asesorar técnicamente sobre el proceso de selección.

Los impedimentos indicados en los puntos anteriores alcanzan a las sociedades y empresas integradas en la Oferta cuyos directores, socios mayoritarios, síndicos o representantes legales, se encuentren comprendidos en ellos.

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p><b>LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2024</b></p> <p><b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES</b></p> <p><b>REDIMENSIONAMIENTO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE REMANENTE Y RESTOS DEL B/P ARCO</b></p> <p><b>IRIS EX MAT 02708</b></p> <p>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</p>	<p>Fecha: 17/1/24</p> <p>Revisión: 1</p> <p>Pág.: 11 de 31</p>
---	---	--

Los oferentes deberán acompañar una declaración jurada en la que manifiesten que no se encuentran comprendidos en las inhabilidades enunciadas en el presente artículo.

**ARTÍCULO 18° - REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas serán redactadas por el oferente en idioma nacional argentino. Los sobres, cajas o paquetes contenedores del sobre único, se presentarán perfectamente cerrados y firmados en sus solapas y contendrán en su cubierta la identificación del expediente de contratación al que corresponden, el día y hora de la apertura, y la identificación del oferente.

Las ofertas se admitirán -indefectiblemente- hasta el día 03 del mes de mayo de 2024 a las 10:30 horas. en el domicilio del Ente Licitante y deberán estar firmadas por el oferente o su representante legal o apoderado y el representante técnico, con su debida acreditación de identidad o personería, con sello de la empresa en todas sus hojas, foliadas en su totalidad en el centro del margen inferior.

La documentación requerida deberá presentarse en el orden dispuesto en el art. 22°, separada por indicadores donde conste el número de artículo e inciso al que corresponde. El oferente o su representante legal deberán salvar las enmiendas y raspaduras su las hubiere.

Toda documentación presentada en idioma extranjero deberá ser acompañada de su pertinente traducción al español, realizada por traductor público y legalizada la firma de la misma por el Colegio Público de Traductores correspondiente a su matriculación.

El Oferente que presente documentación proveniente del exterior en idioma español, cuando ella resulte una traducción de un documento redactado originariamente en idioma extranjero, deberá presentar dicha traducción debidamente legalizada por traductor habilitado en su país de origen junto con la versión en idioma extranjero, sin perjuicio de lo cual a todos los efectos del presente, se tomará como válida la redactada en castellano para su evaluación y toma de decisión.

Los oferentes deberán denunciar su domicilio real, legal y electrónico y constituir especial en el radio urbano de la ciudad de Bahía Blanca, de la localidad de Ingeniero White o del Puerto de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de tenerse por subsistentes los detallados en oportunidad de constituirse como participantes.



**LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2024**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

**REDIMENSIONAMIENTO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN**  
**FINAL DE REMANENTE Y RESTOS DEL B/P ARCO**  
**IRIS EX MAT 02708**

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

**ARTÍCULO 19° - SUBSANACIÓN DE ERRORES Y OMISIONES NO ESENCIALES**

Con excepción de lo dispuesto en el art. 29° del PBCG, procederá la subsanación de errores u omisiones no esenciales, que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para los oferentes. En estos casos el oferente será intimado por la Comisión Evaluadora, a través del Área de Compras, a corregirlos dentro del término de cinco (5) días hábiles administrativos. Si no lo hiciera, la oferta será desestimada pudiendo dar lugar a la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta.

La solicitud de corrección de errores y omisiones será comunicada mediante circular a todos los oferentes y no podrá ser utilizada para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

**ARTÍCULO 20° - PRESENTACIONES. EFECTOS. INFORMACIÓN QUE DEBE OBTENER EL OFERENTE**

La presentación de oferta importa, por sí misma, que el oferente estudió y conoce toda la normativa que rige el presente llamado, las condiciones y documentación de esta Licitación, que realizó los estudios que fueran necesarios y obtuvo previamente todos los datos e informes para confeccionar su oferta y cumplir con la misma y con todas y cada una de las condiciones y obligaciones establecidas en las presentes Bases y el PET, que valoró todas las circunstancias y previó sus consecuencias y que las acepta en su totalidad. Que ha recogido en el ámbito en que deberá desarrollarse la obra a contratar toda la información necesaria para la confección del plan de trabajo propuesto y para su ejecución, el encuadre convencional de sus trabajadores y cualquier otro antecedente que pueda permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo.

En consecuencia, no podrá alegar con posterioridad a la formulación de oferta y/o suscripción del contrato respectivo, desconocimiento o causa alguna de ignorancia en cuanto a condiciones y costo de ejecución de los trabajos a contratar. En este sentido la presentación de la oferta importa por sí misma la aceptación y verificación de la información suministrada por el Ente Licitante, siendo el Oferente único responsable por la oferta que realice no pudiendo alegar en el futuro desconocimiento de los datos de base para realizar su oferta, tales como datos geotécnicos, topográficos y cualquier otra información que fuera necesaria para la elaboración de la misma.

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Fecha: 17/1/24 Revisión: 1 Pág.: 13 de 31
	<p><b>LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2024</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES</b></p> <p><b>REDIMENSIONAMIENTO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN</b>  <b>FINAL DE REMANENTE Y RESTOS DEL B/P ARCO</b>  <b>IRIS EX MAT 02708</b></p> <p>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</p>	

## **ARTÍCULO 21° - INMODIFICABILIDAD**

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna de las propuestas después de esta circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

## **ARTÍCULO 22° - SOBRE CONTENEDOR DE LA OFERTA**

### **1. Documentación en soporte digital**

La documentación del Sobre Único que se detalla a continuación deberá encontrarse firmada en todas sus fojas por el oferente, ya sea por su representante legal o apoderado y por el representante técnico y se deberá presentar en soporte digital. A tal fin el oferente deberá escanear y almacenar cada uno de los documentos en un PENDRIVE, e incorporar este dispositivo al Sobre único.

Cuando se trate de documentos emitidos con formato digital y suscriptos con firma digital se deberá incorporar, además de la copia escaneada, el archivo original contenedor del documento.

El oferente se constituye en depositario de los originales en papel, comprometiéndose a remitirlos a simple requerimiento del Ente Licitante.

El contenido del Sobre Único deberá presentarse en el orden consignado a continuación:

1.1. El presente Pliego de Bases Condiciones Generales Legales y el de Especificaciones Técnicas, incluyendo todos sus anexos y las circulares emitidas por el Ente licitante.

1.2. La documentación que se detalla a continuación, con el fin de identificar al oferente y su habilidad para contratar de acuerdo con las siguientes pautas:

#### **1.2.a) Información general**



**LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2024**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**  
**REDIMENSIONAMIENTO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN**  
**FINAL DE REMANENTE Y RESTOS DEL B/P ARCO**  
**IRIS EX MAT 02708**

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

I. Personas humanas

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.) y constancia de inscripción de orden nacional, provincial o municipal.
3. En el caso de apoderados, instrumento del cual surge la personería y constancia de designación del Representante Técnico del Proceso Licitatorio de la Oferente de los que surjan facultades suficientes para obligar a la misma en la presente licitación. Podrá una misma persona reunir ambas representaciones.
4. La documentación prevista en el art. 28° del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local, a saber: Constancia de habilitación comercial, libre de deuda y nómina de trabajadores con indicación de su domicilio y copia de Constancia de Alta de Trabajador AFIP.

II. Personas Jurídicas

1. Razón social, domicilio de la sociedad, dirección de la sede inscripta, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
2. CUIT y constancia de inscripción.
3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización interna.
4. Ejemplar del Contrato Social o Estatuto Social actualizado debidamente certificado por notario público y con intervención del respectivo Colegio de Escribanos y/o del organismo competente en caso de tratarse de documentación extranjera y legalizado en caso de tratarse de extraña jurisdicción. Si allí constare únicamente el domicilio, se deberá acompañar la constancia que acredite la dirección de la sede inscripta.
5. Copias de actas asamblearias u órgano equivalente con la designación de los miembros del Directorio, de los órganos de administración y fiscalización, así como Acta de Aceptación de cargos vigente debidamente certificadas por notario público y con intervención del respectivo Colegio de Escribanos y/o del organismo competente en caso de tratarse de documentación extranjera.

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Fecha: 17/1/24
	<p><b>LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2024</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES</b></p> <p><b>REDIMENSIONAMIENTO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN</b>  <b>FINAL DE REMANENTE Y RESTOS DEL B/P ARCO</b>  <b>IRIS EX MAT 02708</b></p> <p>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</p>	Revisión: 1 Pág.: 15 de 31

6. Copia del Acta de Directorio o decisión social de la oferente donde surja que se decidió la presentación en la presente Licitación con mención expresa a la suscripción del Contrato en caso de resultar adjudicatario, debidamente certificada por notario público y con intervención del respectivo Colegio de Escribanos y/o del organismo competente en caso de tratarse de documentación extranjera.

7. Las sociedades constituidas en el extranjero con sucursal establecida en la República Argentina, en los términos de la Sección XV de la Ley 19.550, deberán presentar la documentación respaldatoria que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 118, párr. 3ro de la Ley 19.550. Asimismo, deberán acompañar constancia expedida en legal forma y debidamente suscripta por quien jurídicamente obligue a la casa matriz, de donde surja que esta última se constituye como garante solidaria e ilimitada de la sucursal argentina a los fines del procedimiento licitatorio, y eventualmente del cumplimiento de las obligaciones contractuales que asuma en caso de resultar adjudicataria. Deberán adjuntar además, la documentación respaldatoria de la que resulte la capacidad económico financiera de la casa matriz, con el objeto de su consideración.

8. En caso de apoderados, instrumento del cual surge la personería y constancia de designación del Representante Técnico del Proceso Licitatorio de la Oferente de los que surjan facultades suficientes para obligar a la misma en la presente licitación. Podrá una misma persona reunir ambas representaciones.

9. La documentación prevista en el art. 28° del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local, a saber: Constancia de habilitación comercial, libre de deuda y nómina de trabajadores con indicación de su domicilio y copia de Constancia de Alta de Trabajador AFIP.

### III. Personas físicas y/o jurídicas bajo la forma de contratos asociativos

Además de la totalidad de la documentación individualizada en los inc. I y II -según corresponda para cada uno de los oferentes- deberá acompañarse:

1. Identificación de las personas que los integran.
2. Fecha de compromiso de constitución y objeto.
3. Fecha y número de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo en caso de poseerlos.

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Fecha: 17/1/24 Revisión: 1 Pág.: 16 de 31
	<p><b>LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2024</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES</b></p> <p><b>REDIMENSIONAMIENTO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN</b>  <b>FINAL DE REMANENTE Y RESTOS DEL B/P ARCO</b>  <b>IRIS EX MAT 02708</b></p> <p>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</p>	

4. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la Oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

5. Las empresas que formen parte de la relación asociativa deberán presentar la documentación prevista en el art. 28° del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local, a saber: Constancia de habilitación comercial, libre de deuda y nómina de trabajadores con indicación de su domicilio y copia de Constancia de Alta de Trabajador AFIP y sólo se otorgará preferencia en el caso que todas cumplan con dichos requisitos.

1.2.b) Capacidad económico-financiera.

Los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:

1. Monto total facturado por año calendario en los últimos 3 (tres) años.
2. En el caso de Personas Jurídicas, Estados Contables auditados correspondientes al último ejercicio cerrado, con el pertinente dictamen profesional e intervención del Consejo Profesional correspondiente. Asimismo, deberán acompañarse las actas de Asamblea o de reunión de socios con la aprobación de los Estados Contables y distribución de utilidades.
3. Presentar referencias bancarias, financieras y comerciales y la autorización para solicitar referencias, con indicación de los datos de contacto.
4. Constancia de Inscripción AFIP, Formulario 522/A DDJJ Ley 17250 y Detalle de Deuda Consolidada/Consulta Deuda Proveedores del Estado emitido a través del Sistema de Cuentas Tributarias de la página WEB de la AFIP.
5. Constancia de Inscripción y Certificado de Cumplimiento Fiscal (A 404 W2), emitidos por ARBA.

1.2.c) Capacidad técnica

1. Nominación, presentación y CV del Responsable Técnico conforme art. 7° del PETP y detalle de experiencia profesional en tareas similares.

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Fecha: 17/1/24 Revisión: 1 Pág.: 17 de 31
	<p><b>LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2024</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES</b></p> <p><b>REDIMENSIONAMIENTO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN</b>  <b>FINAL DE REMANENTE Y RESTOS DEL B/P ARCO</b>  <b>IRIS EX MAT 02708</b></p> <p>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</p>	

2. Antecedentes comprobables de desarrollo y ejecución de obras similares o de mayor envergadura en los últimos CINCO (5) años, con indicación de la entidad comitente, tipo de tareas realizadas, monto de contrato, personal afectado y duración de la obra.

3. Plan de trabajos y Memoria descriptiva conforme art. 8° del PETP. Los oferentes podrán formular una propuesta alternativa en la que se contemplen diversas metodologías de trabajo. En tal caso deberán acompañarse los planes de trabajos y memorias correspondientes, por separado, debidamente identificados como "PROPUESTA ALTERNATIVA" y con su propia planilla de cotización de corresponder, cumpliendo los requerimientos establecidos en el art. 8° del PETP.

4. Constancia de inscripción vigente como empresa de desguace (art. 1° inc. e, ordenanza PNA 6/94).

## **2. Documentación en papel impreso**

Además de su incorporación en soporte digital conforme las pautas establecidas en el apartado 1., la documentación que se detalla a continuación deberá ser presentada sin excepción en formato papel, firmada en su totalidad por el oferente o bien su Representante Legal o apoderado y el Representante Técnico, individualizada con separadores, en el orden consignado a continuación:

1. Autorización a favor del CGPBB para solicitar a Organismos Oficiales, compañías de seguros, bancos, entidades financieras, organismos de control y a cualquier otra persona humana o jurídica, informaciones relacionadas con la Oferta presentada, junto con un detalle de entidades, personas y datos de contacto que puedan brindar referencias (teléfono y correo electrónico).

2. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, conforme los artículos 24° y 26° del presente Pliego. En el caso de optarse por la constitución de Pólizas de Caucción con firma digital o electrónica válida, deberá incorporarse el archivo original contenedor del documento en formato digital.

3. Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal, en la que manifieste no encontrarse el Oferente comprendido en los supuestos de incompatibilidades establecidos en el artículo 17° del PBCG.

4. Constancia de visita obligatoria de obra expedida por el ente licitante, así como, eventualmente, constancia de visita complementaria.

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Fecha: 17/1/24
	<p><b>LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2024</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES</b></p> <p><b>REDIMENSIONAMIENTO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN</b>  <b>FINAL DE REMANENTE Y RESTOS DEL B/P ARCO</b>  <b>IRIS EX MAT 02708</b></p> <p>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</p>	Revisión: 1 Pág.: 18 de 31

5. Manifestación de que el oferente garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y se compromete a actualizarlas.

6. La Oferta económica para la ejecución de las tareas se deberá expresar en DOLARES ESTADOUNIDENSES, debiendo discriminar el importe correspondiente al IVA, atento la condición de responsable inscripto que el ENTE LICITANTE tiene frente al citado tributo. Asimismo, deberá cotizar el precio por kilo de chatarra en DÓLARES ESTADOUNIDENSES.

El CGPBB se reserva el derecho de solicitar ampliación o información adicional respecto a los puntos que anteceden, de requerir a terceros elementos que hagan a la verificación de la veracidad y consistencia de las manifestaciones y antecedentes del oferente, como así también sobre la autenticidad de la documentación presentada por éste.

En caso de ausencia o error en la cuantificación correcta de cada ítem a presupuestar, o insuficiencia de información requerida que no altere el valor de la oferta o su composición, ni afecte el principio de inmodificabilidad e igualdad, el Ente Licitante podrá solicitar aclaraciones a los Oferentes sobre el particular.

Los agregados ajenos a lo requerido en el Pliego se tendrán por no escritos.

#### **ARTÍCULO 23°- COTIZACIÓN DE OFERTA**

La cotización deberá efectuarse únicamente en dólares estadounidenses utilizando la planilla de cotización que forma parte de la documentación licitatoria como Anexo I.

#### **ARTÍCULO 24° - SEGUROS**

La oferente y en su caso la contratista deberá contratar las coberturas que se enuncian seguidamente, a través de pólizas de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, emitidas por compañías de reconocida solvencia y trayectoria, en las condiciones requeridas en el Anexo V "Requisitos para la presentación de pólizas de seguros" y/o "Anexo II – Higiene, Seguridad y Medio Ambiente", según corresponda, las que deberá mantener vigentes durante todo el tiempo que dure el riesgo que están destinadas a cubrir:



**LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2024**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

**REDIMENSIONAMIENTO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN**  
**FINAL DE REMANENTE Y RESTOS DEL B/P ARCO**  
**IRIS EX MAT 02708**

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

**1. Pólizas de seguro de caución** en garantía de mantenimiento de la oferta (art. 26 PBCG) y en su caso, de cumplimiento de contrato (art. 37 PBCG) y por anticipo financiero (art. 38 PBCG).

**2. Póliza de seguro de responsabilidad civil** que cubra la responsabilidad civil extracontractual de la contratista -y en su caso subcontratista- por daños materiales producidos a bienes de terceros, y por lesiones y/o muertes ocasionadas a terceras personas, que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato, por la suma de dólares diez millones (U\$D 10.000.000).

**3. Póliza de seguro de responsabilidad civil de vehículos, maquinarias y equipos** de la contratista -y en su caso subcontratista.

**4. Pólizas de seguro de ART, vida obligatorio, accidentes personales adicional a la ART, y accidentes personales autónomos,** según sea el caso.

Las pólizas de seguro de caución se deberán presentar en las oportunidades indicadas en los arts. 26, 42 y eventualmente 43 del PBCG, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato y anticipo financiero.

En cuanto a las restantes coberturas, la Comisión de Inspección informará a la Contratista el momento oportuno de presentación de cada una de ellas mediante ODS, conforme las tareas involucradas en cada etapa del proyecto, determinando los plazos para su presentación por la CONTRATISTA, y su posterior evaluación por el CGPBB.

#### **ARTÍCULO 25° - DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS.**

Las garantías exigidas en las presentes bases serán devueltas mediante la restitución del ejemplar original de la póliza o bien la remisión de una nota de desafectación de la garantía expedida por el CGPBB, si se tratare de una póliza emitida en formato digital.

1. La garantía de mantenimiento de la oferta se restituirá a los oferentes dentro de los DIEZ (10) días contados a partir del perfeccionamiento del contrato de obra o de la emisión de la orden de compra.

2. La garantía de cumplimiento de contrato, o el saldo que hubiere de este importe, le serán devueltos al Contratista después de transcurridos los 90 días de efectuada la recepción definitiva de la obra, conforme art. 20 del PET.

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Fecha: 17/1/24 Revisión: 1 Pág.: 20 de 31
	<p><b>LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2024</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES</b></p> <p><b>REDIMENSIONAMIENTO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN</b>  <b>FINAL DE REMANENTE Y RESTOS DEL B/P ARCO</b>  <b>IRIS EX MAT 02708</b></p> <p>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</p>	

3. La garantía por anticipo financiero será devuelta dentro de los DIEZ (10) posteriores a la recepción definitiva, conforme certificación por parte de la inspección de obra, conforme art. 20 del PET.

#### **ARTÍCULO 26° - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. GARANTÍA**

La oferta se deberá mantener vigente por el plazo mínimo de CIENTO VEINTE (120) días contados a partir del acto de apertura, renovables automáticamente por igual período, salvo que el oferente manifieste, en forma fehaciente y por escrito, su voluntad de no renovar dicho plazo, con una antelación mínima de diez (10) días hábiles corridos al vencimiento de cada período.

En garantía del cumplimiento del plazo, el oferente deberá contratar un seguro de caución en la forma indicada en el art. 24° del PBCG, por un monto mínimo de DÓLARES CINCUENTA MIL (U\$S 50.000) con vigencia por un plazo de CIENTO VEINTE (120) días contados a partir del acto de apertura, renovable automáticamente.

Si el oferente manifestare su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento en la forma y oportunidad prevista en el presente artículo, la oferta perderá vigencia al término del plazo de mantenimiento mínimo, y la garantía se devolverá al oferente dentro de los diez (10) días posteriores a dicho vencimiento.

En consecuencia, si el oferente retirare su oferta antes del vencimiento del plazo mínimo, o manifestare su voluntad de no renovar fuera de la oportunidad prevista en el presente, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

En tales casos, el Ente Licitante procederá a la desvinculación del Oferente del proceso licitatorio, comunicará tal circunstancia formalmente a los demás Oferentes y procederá, según sea el caso, a la devolución de la garantía o a su ejecución.

#### **ARTÍCULO 27° - RECEPCION Y APERTURA DE LAS OFERTAS.**

En el lugar, día y hora determinados en el llamado a licitación, o en el que se fije por autoridad no inferior a Gerente General en caso de postergación, y con la intervención de escribano público, se procederá a cerrar el período límite para presentación de ofertas y a abrir los Sobres Únicos de las ofertas.

El acto de apertura se realizará en presencia de los Directivos y/o personal perteneciente al ENTE LICITANTE y de los interesados que concurran, quienes podrán verificar la existencia, número y

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Fecha: 17/1/24 Revisión: 1 Pág.: 21 de 31
	<p><b>LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2024</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES</b></p> <p><b>REDIMENSIONAMIENTO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN</b>  <b>FINAL DE REMANENTE Y RESTOS DEL B/P ARCO</b>  <b>IRIS EX MAT 02708</b></p> <p>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</p>	

procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos, labrándose un acta que será suscripta por los presentes.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la comisión evaluadora.

#### **ARTÍCULO 28° - REGIMEN PREFERENCIAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESA LOCAL**

Será de aplicación en la presente Licitación, el régimen preferencial de contratación de empresa local previsto en el Anexo III del Régimen de Contrataciones del CGPBB (Res. 15-CGPBB/2019), aprobado mediante Resolución N° 34-CGPBB/2022, que debe considerarse como integrante de la documentación licitatoria (Anexo VI).

#### **ARTÍCULO 29° - INADMISIBILIDAD DE OFERTAS. CAUSALES NO SUBSANABLES**

Será desestimada la Oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si fuera formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar conforme lo dispuesto en el art. 17° del presente pliego.
- b) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio. La oferta será desestimada cuando de los informes técnicos de evaluación surja que no podrá ser cumplida en forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad económica del oferente;
- c) Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del objeto de la licitación, plazo de ejecución o alguna otra parte de la Oferta que hiciere a la esencia de la misma y/o del contrato;

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Fecha: 17/1/24 Revisión: 1 Pág.: 22 de 31
	<p><b>LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2024</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES</b></p> <p><b>REDIMENSIONAMIENTO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN</b>  <b>FINAL DE REMANENTE Y RESTOS DEL B/P ARCO</b>  <b>IRIS EX MAT 02708</b></p> <p>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</p>	

- d) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros;
- e) Si contuviera condicionamientos;
- f) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas;
- g) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido con anterioridad a la presentación de oferta.
- h) Cuando pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con el CGPBB y de las controladas o controlantes de aquellas;
- i) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección;
- j) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia.

### **ARTÍCULO 30° - COMISIÓN EVALUADORA. DESIGNACIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONES**

El Gerente General ha designado una COMISION EVALUADORA, que estará conformada por cuatro (4) integrantes como miembros titulares y otros 4 (cuatro) como miembros suplentes. Estos últimos reemplazarán a aquellos en los supuestos de impedimentos definitivos o transitorios para actuar.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

TITULARES

1. Mario Nieto
2. Juan Ocaña
3. Victor Colace
4. Victor Delgado

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Fecha:
	<p><b>LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2024</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES</b></p> <p><b>REDIMENSIONAMIENTO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN</b> <b>FINAL DE REMANENTE Y RESTOS DEL B/P ARCO</b> <b>IRIS EX MAT 02708</b></p> <p>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</p>	17/1/24 Revisión: 1 Pág.: 23 de 31

#### SUPLENTES

1. Carlos Volonterio
2. Julieta Ahumada
3. Carolina Sardini
4. Carlos Segui

La Comisión Evaluadora tendrá como función principal evaluar y responder las consultas de trámite formulada por los participantes y evaluar y elevar a consideración de la autoridad competente las consultas que se refieran a aspectos relacionados con el objeto de la contratación y condiciones de admisibilidad de ofertas u oferentes cuyas respuestas puedan dar lugar a modificaciones sustanciales de la documentación licitatoria.

Con relación a las ofertas presentadas, tendrá como función principal analizar la documentación acompañada por los oferentes, y evaluar el cumplimiento por parte de los mismos de los requisitos legales, técnicos y económico-financieros exigidos en el presente Pliego.

Antes de emitir el dictamen mencionado, la Comisión Evaluadora podrá requerir, a través de la Gerencia General, el asesoramiento que estime pertinente de las distintas asesorías o áreas del Consorcio de Gestión o bien contratar, con la autorización de la autoridad competente, asesoramiento externo.

La Comisión Evaluadora emitirá un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones del CGPBB, los fundamentos para el dictado de los actos de preselección y adjudicación correspondiente.

#### **ARTÍCULO 31° - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La comparación y evaluación de antecedentes empresariales y técnicos, capacidad económico-financiera, garantías, características de la prestación y análisis de los componentes económicos de las ofertas se realizarán en una única instancia de evaluación.

Serán contenidos mínimos del dictamen de la Comisión Evaluadora:

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Fecha: 17/1/24 Revisión: 1 Pág.: 24 de 31
	<p><b>LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2024</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES</b></p> <p><b>REDIMENSIONAMIENTO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN</b>  <b>FINAL DE REMANENTE Y RESTOS DEL B/P ARCO</b>  <b>IRIS EX MAT 02708</b></p> <p>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</p>	

a) Examen de los aspectos formales: Evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente y los respectivos pliegos.

b) Calidades de los oferentes.

c) Evaluación de las ofertas: Deberá tomar en consideración en forma objetiva todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas. Si existieran ofertas inadmisibles, explicitará los motivos, fundándolos en las disposiciones pertinentes. Si hubiera ofertas manifiestamente inconvenientes, deberá explicitar los fundamentos para excluirlas del orden de mérito.

Respecto de las ofertas que resulten admisibles y convenientes, deberá considerar los factores previstos en la documentación licitatoria para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos y sugerir cuál es a su criterio la oferta más conveniente.

### **ARTÍCULO 32° - VISTA DE LAS PRESENTACIONES**

A los fines de la toma de vista del contenido correspondiente al Sobre contenedor de las ofertas, se entregará al representante debidamente acreditado de cada oferente en el domicilio electrónico especialmente constituido, una copia en soporte digital de cada uno de los Sobres de todas las ofertas presentadas. El plazo para la toma de vista será de dos (2) días hábiles computados a partir del día siguiente al de la entrega de la documentación.

### **ARTÍCULO 33° - IMPUGNACIÓN DE LAS OFERTAS**

Vencido el plazo de toma de vista, los oferentes contarán con un plazo de dos (2) días hábiles para formular impugnaciones a las ofertas presentadas, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a) Que sean formuladas por escrito con firma ológrafa de representante legal y representante técnico, en original y adjuntando una copia digital. De contar dichos representantes con firma digital en los términos establecidos por ley, podrán ser aceptadas bajo dicho formato.

b) Que hayan depositado a favor del ENTE LICITANTE en la cuenta corriente N° 531/9 del Banco de la Provincia de Buenos Aires de titularidad del CGPBB (CBU: 0140469604623250033260), en efectivo, transferencia o cheque certificado a la fecha, la suma de USD CINCO MIL (USD 5.000.-) por cada punto impugnado a cada oferta, aunque las impugnaciones hayan sido formuladas en un mismo escrito. En el

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Fecha: 17/1/24 Revisión: 1 Pág.: 25 de 31
	<p><b>LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2024</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES</b></p> <p><b>REDIMENSIONAMIENTO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN</b>  <b>FINAL DE REMANENTE Y RESTOS DEL B/P ARCO</b>  <b>IRIS EX MAT 02708</b></p> <p>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</p>	

supuesto de que las mismas prosperen, estos importes les serán reintegrados con posterioridad a la resolución de las impugnaciones, por su monto nominal, no devengando a favor del impugnante interés alguno. En caso contrario, los oferentes perderán a favor del CGPBB las sumas depositadas, salvo que la autoridad competente entendiera que existió una razonable duda que ameritaba la impugnación.

De las impugnaciones articuladas, se correrá traslado a los oferentes cuya oferta hubiera sido impugnada, por medio digital, para que la contesten en el plazo de dos (2) días hábiles. La contestación se deberá efectuar por escrito, en original, acompañando una copia digital para su remisión a la oferente impugnante. De contar con firma digital en los términos establecido por ley, podrá ser aceptadas bajo dicho formato. Vencido este plazo sin haber contestado las impugnaciones, se tendrá por decaído el derecho que han dejado de usar.

#### **ARTÍCULO 34° - INFORME FINAL DE COMISIÓN EVALUADORA**

La Comisión evaluadora procederá a emitir un dictamen en el que evaluará las impugnaciones formuladas a las ofertas, así como los aspectos legales, técnicos y económicos de las ofertas preseleccionadas, determinando la admisibilidad de cada una de ellas. Asimismo, deberá considerar los factores previstos en la documentación licitatoria para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos a efectos de sugerir cuál es, a su criterio, la oferta más conveniente.

#### **ARTÍCULO 35° - DESEMPATE DE OFERTAS.**

Superada la instancia de admisibilidad, en caso de ofertas que sean similares técnicamente, presenten equivalencia de precios, la autoridad competente para adjudicar -a su sólo criterio- podrá optar por solicitar a los oferentes que por escrito y dentro del plazo común que al efecto se fije, formulen una mejora de precios o ratifiquen los propuestos, a fin de elaborar el orden de mérito definitivo.

Las nuevas cotizaciones, de existir, serán abiertas en la misma forma prevista para el acto de apertura.

Se considerará que existe equivalencia de ofertas cuando entre las mejores propuestas admisibles exista una diferencia del CINCO PORCIENTO (5%) o menos, respecto de la de menor precio cotizado. El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que ratifica y mantiene su oferta original.

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Fecha: 17/1/24 Revisión: 1 Pág.: 26 de 31
	<p><b>LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2024</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES</b></p> <p><b>REDIMENSIONAMIENTO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN</b>  <b>FINAL DE REMANENTE Y RESTOS DEL B/P ARCO</b>  <b>IRIS EX MAT 02708</b></p> <p>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</p>	

### **ARTÍCULO 36° - MEJORA DE PRECIOS**

Previo a resolver la declaración de adjudicación, cuando la autoridad competente para adjudicar considere que el precio de la mejor oferta presentada pueda resultar excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitarse a ese oferente una mejora a los fines de conseguir la oferta más conveniente a los intereses del Consorcio.

Ante la negativa de mejorar el precio, ya sea expresa del oferente o tácita por mantener silencio ante la consulta formulada, la Comisión Evaluadora aconsejará proseguir con el trámite de adjudicación o declarar la inconveniencia de todas las propuestas, exponiendo los fundamentos en su dictamen.

### **ARTÍCULO 37° - ADJUDICACIÓN. TRÁMITES Y EFECTOS**

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente, teniendo en cuenta para ello el grado de complejidad, el monto, el tipo de contratación y la idoneidad de los oferentes.

La adjudicación será dispuesta por el órgano competente a la oferta que resulte a su criterio la oferta más conveniente, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones del CGPBB, mediante el dictado de una Resolución fundada, la cual será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes.

El acto de adjudicación deberá dictarse de conformidad con lo establecido en el art. 42, del Anexo I del Régimen de Contrataciones Vigente (Res. 15-CGPBB/2019).

El acto de adjudicación será notificado en forma fehaciente a todos los Oferentes, por alguno de los medios previstos en el art. 11° de este pliego.

### **ARTÍCULO 38° - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del monto total de la contratación, dentro del término de TRES (3) días hábiles administrativos de haber sido notificado de la adjudicación. Dicha garantía deberá ser evaluada y aprobada por el CGPBB previo a la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra y se mantendrá vigente durante todo el

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Fecha: 17/1/24 Revisión: 1 Pág.: 27 de 31
	<p><b>LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2024</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES</b></p> <p><b>REDIMENSIONAMIENTO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN</b>  <b>FINAL DE REMANENTE Y RESTOS DEL B/P ARCO</b>  <b>IRIS EX MAT 02708</b></p> <p>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</p>	

plazo de vigencia del contrato y hasta 90 (noventa) días posteriores a la firma del acta de recepción definitiva. Ésta deberá constituirse conforme la modalidad prevista en el art. 24° del PBCG.

En caso de incumplimiento a lo establecido en el presente artículo se procederá conforme lo establecido en el artículo 43 del Régimen de Contrataciones.

La contratación quedará perfeccionada con la emisión de la Orden de Compra o suscripción del Contrato respectivo.

#### **ARTÍCULO 39° - ANTICIPO Y CONTRAGARANTÍA**

Al momento de formular su oferta, el oferente podrá solicitar como parte de la modalidad de pago, un anticipo financiero de hasta el 20% del monto total de la oferta, lo que deberá ser expresamente manifestado en la planilla de cotización.

El anticipo será otorgado al adjudicatario o contratista que utilice esta opción dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la recepción de la correspondiente factura, previa presentación de caución por garantía de anticipo constituida del modo y con los recaudos previstos en el art. 24° del PBCG.

El anticipo financiero en ningún caso estará sujeto a redeterminación del precio. La devolución del monto de anticipo financiero percibido se efectuará descontando de cada certificado de obra dicho porcentaje, hasta completar el 100% de la certificación.

#### **ARTÍCULO 40° - FORMA DE PAGO**

El precio cotizado y fijado en la orden de compra o contrato, será abonado en pesos, según lo dispuesto en el Art. 17° del PET.

#### **ARTÍCULO 41° - RESPONSABILIDAD ANTE RECLAMOS DE TERCEROS**

LA CONTRATISTA será exclusivamente responsable por los daños y perjuicios que como consecuencia de su actividad e imputables a la misma, haya ocasionado a terceros, y que estos le reclamasen AL CGPBB por no haber sido satisfechos en tiempo oportuno.

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Fecha: 17/1/24 Revisión: 1 Pág.: 28 de 31
	<p><b>LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2024</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES</b></p> <p><b>REDIMENSIONAMIENTO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN</b>  <b>FINAL DE REMANENTE Y RESTOS DEL B/P ARCO</b>  <b>IRIS EX MAT 02708</b></p> <p>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</p>	

En caso de que se dirigieran contra EL CGPBB reclamos de dependientes, proveedores, empresas de seguro, empresas subcontratistas o de servicios públicos, relacionadas con LA CONTRATISTA y con el objeto del presente Contrato, LA CONTRATISTA presta expreso consentimiento para que EL CGPBB retenga preventivamente hasta el 50% de los montos reclamados, sobre los pagos que debiera realizarle por trabajos cumplidos, hasta tanto ésta acredite fehacientemente haber satisfecho los requerimientos mencionados o bien que los mismos resultan irrazonables, dejando indemne a EL CGPBB.

Cumplidas las prestaciones que motivaron la suspensión de los pagos, el Comitente procederá a abonar las facturas respectivas con el próximo certificado de Obra, haciéndose constar que la postergación del pago no devengará interés alguno a favor de la Contratista.

**ARTÍCULO 42° – DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS. CESIÓN DEL CONTRATO. REPRESENTANTE TÉCNICO.**

El Contrato no podrá transferirse, total o parcialmente, sin autorización previa y expresa de EL COMITENTE.

LA CONTRATISTA se obliga a mantener permanentemente informado a EL COMITENTE sobre todo cambio en la titularidad de sus acciones. La autorización aludida en el ítem anterior será necesaria para cualquier modificación del Contrato o estatuto societario que implique:

- a) La transferencia de una participación mayor del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del total de las acciones, o cualquiera fuese el porcentaje, si modificase el cómputo de las mayorías o las atribuciones de control de la formación de la voluntad social.
- b) La transformación, fusión, escisión, disolución o liquidación total o parcial de la sociedad.
- c) La modificación del objeto social.
- d) La incorporación de nuevos socios o accionistas en cualquier modalidad que altere el control societario.
- e) Cualquier otra acción que pueda modificar el control de la formación de la voluntad social.

Si por cualquier causa fuera necesario que LA CONTRATISTA debiera reemplazar al REPRESENTANTE TÉCNICO, lo informará a LA INSPECCIÓN por medio fehaciente, adjuntando para su consideración, la

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Fecha: 17/1/24 Revisión: 1 Pág.: 29 de 31
	<p><b>LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2024</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES</b></p> <p><b>REDIMENSIONAMIENTO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN</b>  <b>FINAL DE REMANENTE Y RESTOS DEL B/P ARCO</b>  <b>IRIS EX MAT 02708</b></p> <p>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</p>	

correspondiente documentación relacionada con los antecedentes del profesional postulado para cubrir esa instancia técnica y su concreción deberá contar con la conformidad expresa de LA INSPECCIÓN.

#### **ARTÍCULO 43° - SUBCONTRATACIONES**

LA CONTRATISTA podrá subcontratar parte de los servicios y trabajos que considere convenientes, sin que ello implique perder o delegar la conducción real de la Obra en sus aspectos operativos y técnicos, continuando ella como responsable ante el Comitente. La suma de las subcontrataciones no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del monto total del Contrato, debiendo nominarse a la o las empresas subcontratistas y especificarse el detalle de las tareas y Obras a realizar por las mismas. LA CONTRATISTA será responsable en forma solidaria y como principal pagadora, de las obligaciones contractuales, laborales y previsionales de las Subcontratistas y que tengan origen o relación directa o indirecta con la ejecución de los trabajos que se le contrate en el marco de la contratación principal. LA CONTRATISTA deberá presentar a EL CGPBB, con carácter previo al inicio de tareas por parte de un subcontratista, el modelo de Contrato a celebrar, el cual, en caso de ser aprobado, deberá presentarse en ejemplar debidamente firmado y con la reposición fiscal correspondiente. EL CGPBB se reserva el derecho de no aceptar la subcontratación con persona o empresa determinada a su sólo criterio, sin que la negativa otorgue derecho alguno a LA CONTRATISTA ni pueda ser utilizado como justificación en atrasos en el plan de trabajos o imposibilidad de ejecución. En caso de subcontratarse sin mediar autorización de EL CGPBB, éste podrá rescindir de pleno derecho el Contrato por culpa de LA CONTRATISTA, con pérdida de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Las empresas subcontratistas no podrán a su vez realizar ningún tipo de subcontratación con otras empresas, siendo ello inoponible al Comitente.

#### **ARTÍCULO 44° - DERECHOS DEL ENTE LICITANTE DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO**

EL ENTE LICITANTE podrá suspender o dejar sin efecto fundadamente, el trámite licitatorio en cualquier estado anterior a la firma del Contrato o la emisión de la orden de compra. Asimismo, podrá declarar desierta la licitación, por no considerar conveniente ninguna de las ofertas presentadas. En ningún caso, la decisión de suspender, dejar sin efecto o de declarar desierta la presente licitación generará derecho alguno a los Oferentes y/o terceros interesados, para ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido para participar en la licitación, y/o a ser indemnizados y/o compensados por cualquier otro concepto y/o motivo relacionado con el costo de elaboración y/o presentación de ofertas.

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p><b>LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2024</b></p> <p><b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES</b></p> <p><b>REDIMENSIONAMIENTO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE REMANENTE Y RESTOS DEL B/P ARCO</b></p> <p><b>IRIS EX MAT 02708</b></p> <p>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</p>	<p>Fecha: 17/1/24</p> <p>Revisión: 1</p> <p>Pág.: 30 de 31</p>
---	---	--

#### **ARTÍCULO 45° - RESCISIÓN DEL CONTRATO. CAUSALES. EFECTOS**

El Comitente, podrá rescindir el Contrato, por culpa de la Contratista cuando incurra en alguna de las causales siguientes:

- a) Incumplimiento de los trabajos contratados.
- b) Paralización por más de QUINCE (15) días corridos de los trabajos, sin justa causa.
- c) Cuando el total de las multas aplicadas alcance al diez por ciento (10%) del monto del Contrato, en ambos casos, sin incluir el IVA.
- d) En caso de subcontratarse sin mediar autorización del Comitente.
- e) Cuando se constatará la existencia de una incompatibilidad conforme lo descripto por el art. 17° del presente pliego, existente o sobreviniente, en cualquier etapa del procedimiento licitatorio o de ejecución contractual.

En el supuesto previsto en los incisos c), d), y e) del presente artículo, el ejercicio de la opción rescisoria se producirá de pleno derecho, sin necesidad de intimación y/o interpelación judicial o extrajudicial alguna del Comitente a la Contratista, quedando rescindido el Contrato a partir de la notificación que, por medio fehaciente, le realice el Comitente a la Contratista de su voluntad rescisoria.

En los supuestos de los incisos a), y b) que anteceden, el Comitente intimará a la Contratista para que dentro del plazo que aquél fije, de acuerdo a la urgencia en la ejecución de la prestación incumplida, efectúe los trabajos correspondientes. Vencidos los plazos precedentes, y no habiendo la Contratista dado cumplimiento a la intimación efectuada, el Contrato quedará rescindido de pleno derecho.

En todos los supuestos, la rescisión contractual implicará para la Contratista la pérdida total a favor del Comitente de la Garantía de Cumplimiento de Contrato prevista en el art. 24° de este PBCG.

De la ejecución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato prevista en el párrafo anterior, se detraerá el monto efectivamente percibido por el Comitente por multas aplicadas al incumplimiento que dio origen a la rescisión contractual.

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p><b>LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2024</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES</b></p> <p><b>REDIMENSIONAMIENTO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN  FINAL DE REMANENTE Y RESTOS DEL B/P ARCO</b></p> <p><b>IRIS EX MAT 02708</b></p> <p>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</p>	<p>Fecha: 17/1/24</p> <p>Revisión: 1</p> <p>Pág.: 31 de 31</p>
---	--	--

#### **ARTÍCULO 46° - DOMICILIOS ESPECIALES. JURISDICCIÓN.**

A todos los efectos que deriven del cumplimiento y/o interpretación del presente pliego y del contrato que se celebre entre LA CONTRATISTA y EL COMITENTE, las partes fijarán y constituirán domicilios especiales en la ciudad de Bahía Blanca o en la localidad de Ingeniero White o el Puerto de Bahía Blanca, a saber, EL CONSORCIO en la Avenida Mario Guido S/N° del Puerto de Ingeniero White, Puerto de Bahía Blanca y la Contratista en el que indique en su oferta, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen. Dichos domicilios se presumirán subsistentes en tanto no se constituyan nuevos y se notifique esta circunstancia por medio fehaciente a la otra parte.

Los oferentes, y una vez adjudicada la obra, la Contratista, se someten expresamente a la jurisdicción de los TRIBUNALES ORDINARIOS del Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

#### **ARTÍCULO 47° - IMPUESTOS A PAGAR**

Serán a cargo de la Contratista, en su totalidad, los impuestos, tasas, aranceles y contribuciones que deban tributarse según las normas vigentes existentes, ya sea en el orden nacional, provincial y/o municipal. Con respecto al Impuesto al Valor Agregado (IVA), atento la condición de responsable inscripto del CONSORCIO, deberá estarse a la metodología de la ley del gravamen.

El impuesto de sellos que corresponda abonar con relación al precio de contratación será cancelado por mitades por cada una de las partes, haciéndose constar que el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca se encuentra exento de su pago, conforme lo previsto en el artículo 2 de la Ley Nro. 11.414 según modificación de la Ley Nro. 14.059.

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>ÁREA DE OPERACIONES</b>	Doc.:
	<p><b>LICITACIÓN PRIVADA N°03- CGPBB/2024</b></p> <p><b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES</b></p> <p><b>REDIMENSIONAMIENTO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN</b></p> <p><b>FINAL DE REMANENTE Y RESTOS DEL B/P ARCO IRIS EX</b></p> <p><b>MAT 02708</b></p> <p><b>PUERTO GALVÁN – PUERTO DE BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b></p>	Fecha: 19/02/2024 Revisión: 2 Pág: 1 de 37

### **ARTÍCULO 1° – OBJETO.**

Las presentes especificaciones tienen por objeto fijar los parámetros técnicos para el desarrollo de las obras de redimensionamiento, clasificación, compactación y disposición final de la sección remanente y de los restos de EX B/P "ARCO IRIS" de aproximadamente 450 toneladas, propiedad del CGPBB.

Los mismos se encuentran ubicados en jurisdicción de Puerto Galván, Puerto de Bahía Blanca, en el sector del Varadero, tal como surge de los planos e imágenes que se encuentran en el Anexo III. Los elementos a entregar a la empresa DESGUACE S.A. que se destacan en el Anexo IV deberán ser trasladados al sector de disposición que allí se indica.

El remanente de los restos producto del desarrollo de las tareas de redimensionamiento que no deban entregarse a DESGUACE S.A., deberán ser pesados en la Balanza Fiscal de este Consorcio ubicada en Puerto Galván, certificando el peso en kilos de los mismos, quedando a cargo del adjudicatario la disposición final de los mismos.

### **ARTÍCULO 2° – REFERENCIAS.**

Los documentos que a continuación se listan son los que, en forma complementarias con las presentes Especificaciones y PBCG, forman parte de la documentación licitatoria:

- Anexo I: Planilla de Cotización
- Anexo II: Higiene, Seguridad y Medio Ambiente
- Anexo III: Estado de buque y Zona de trabajo
- Anexo IV: Sector Disposición Final
- Anexo V: Requisitos Genéricos para presentación Pólizas de Seguros
- Anexo VI: Régimen preferencial de contratación de empresa local

### **ARTÍCULO 3° - INFORMACIÓN TÉCNICA**

#### **A) EX B/P ARCO IRIS**

- Tonelaje: aprox. 450 toneladas
- Material del casco: acero

#### **B) CUSTODIA**

Durante la ejecución de las tareas, los bienes se encontrarán bajo custodia de la CONTRATISTA.



**LICITACIÓN PRIVADA N°03- CGPBB/2024**  
**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES**  
**REDIMENSIONAMIENTO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN**  
**FINAL DE REMANENTE Y RESTOS DEL B/P ARCO IRIS EX**  
**MAT 02708**  
**PUERTO GALVÁN – PUERTO DE BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES**

Lo informado en el presente artículo, así como cualquier otro dato sobre los bienes objeto de redimensionamiento, traslado y disposición final, son referenciales y no relevan al oferente y/o al contratista de la verificación *in situ* y bajo su responsabilidad de la información antedicha.

#### **ARTÍCULO 4° – PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN.**

La CONTRATISTA deberá ejecutar la totalidad de las tareas en un plazo de NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la suscripción del acta de inicio de tareas. La suscripción de dicho documento deberá hacerse efectiva dentro de los QUINCE (15) días corridos, computados a partir de la firma del contrato o emisión de la orden de compra.

#### **ARTÍCULO 5° – GENERALIDADES SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

La CONTRATISTA será enteramente responsable por la ejecución de la totalidad de las tareas comprendidas en la presente Licitación, las que serán ejecutadas en las condiciones establecidas en la documentación y de conformidad con la oferta presentada, tanto en lo que respecta a los equipos, como a la metodología a emplear y plazos de ejecución.

Finalizada la obra LA CONTRATISTA deberá entregar completamente liberada la zona de ejecución de las tareas, dentro de los plazos previstos, en un todo de acuerdo con la documentación suministrada y Plan de Trabajos aprobado por LA INSPECCIÓN en forma previa al inicio de las tareas.

Se entiende que todas las especificaciones y planos son indicativos, no siendo obligación que los mismos satisfagan los requerimientos estructurales y/o de otro tipo solicitados en estas cláusulas, los cuales deberán ser verificados por LA CONTRATISTA al momento de formular oferta y ejecutar la obra.

La omisión de algún tipo de especificaciones técnicas será considerada en el sentido que debe prevalecer la mejor práctica general establecida, siendo para ello la aplicación de la normativa que al respecto se encuentra reglamentada por la Prefectura Naval Argentina.

Para el desarrollo de las tareas LA CONTRATISTA deberá redimensionar el ex buque y sus restos en tantas secciones como sea necesario, mediante la utilización de corte oxi-gas u otro medio de corte eficaz, cargando dichos elementos en medios de transporte acordes para su posterior traslado al sector de disposición final y/o pesaje, según corresponda.

De modo previo al corte, la contratista deberá verificar si existen materiales contaminantes que requieran de especial disposición final, debiendo asumir los costos asociados a la misma.

Las tareas de redimensionamiento y disposición final deberán realizarse sin solución de continuidad, atento lo cual el contratista deberá arbitrar los medios necesarios a efectos de disponer de mano de obra y medios sustitutos que reemplacen eventuales ausencias y/o roturas que aseguren la continua actividad.



**LICITACIÓN PRIVADA N°03- CGPBB/2024**  
**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES**  
**REDIMENSIONAMIENTO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN**  
**FINAL DE REMANENTE Y RESTOS DEL B/P ARCO IRIS EX**  
**MAT 02708**  
**PUERTO GALVÁN – PUERTO DE BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES**

LA CONTRATISTA deberá mantener en obra el equipo necesario para su finalización durante en el período de ejecución previsto y no podrá bajo ningún concepto proceder a su retiro antes de la terminación de los trabajos sin el previo reemplazo de la maquinaria correspondiente por otra de iguales o mejores características y rendimiento.

Estarán a cargo de LA CONTRATISTA todos los gastos vinculados al corte, carga, transporte, descarga del material de rezago (chatarra metálica y basura) y disposición final de residuos especiales y/o peligrosos y demás erogaciones que resulten necesarias para cumplir la prestación involucrada en esta licitación, siendo la enumeración antedicha meramente ejemplificativa.

Luego de concluidas las tareas a satisfacción del CGPBB, los lugares dónde se hallaban los restos del ex buque y aquellos dónde el contratista haya instalado su lugar de operaciones deberán reintegrarse en perfecto estado de conservación e higiene, bajo apercibimiento de responder por los perjuicios que el incumplimiento de dicha obligación genere al CGPBB o a terceros y sin perjuicio de la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato que pudiese corresponder.

#### **ARTÍCULO 6° – CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL TRABAJO.**

La presente contratación comprende el desarrollo de tareas de redimensionamiento, clasificación, compactación, destrucción y disposición final de la sección remanente y de los restos de EX B/P "ARCO IRIS".

En primera instancia, se deben realizar las tareas de limpieza de todo el predio del Varadero de Puerto Galván en la medida necesaria para el desarrollo de los trabajos. En lo que respecta al EX B/P "ARCO IRIS", se deberán realizar tareas de desanclando mamparos, mampostería tanto como paneles, maderas, plástico, cielo raso entre otros hasta llegar a chapa pelada. En el caso de los pasillos de ambas bandas, se debe desmontar todo lo que sea chapa, al igual que en las bodegas y cubierta.

El trabajo que se debe realizar consiste en dejar el ex buque en condiciones seguras para su posterior redimensionamiento, con esto, se evitara futuros focos de incendio y/o contaminación.

Al finalizar los trabajos mencionados, todos los desechos, productos del desmontaje y limpieza de lo detallado, serán colocados en contenedores con su respectiva clasificación de residuos.

Se deberá realizar tareas de achique y limpieza de sentinas para su descontaminación. De ser necesario contemplar el Retiro de Slop.

El proceso de desguace mecánico en tierra se podrá realizar con Cizallas montadas en excavadoras para el corte de toda la estructura del buque o por medio de equipos de oxicorte. Podrán presentarse alternativas debidamente identificadas las que serán evaluadas, siempre y cuando se acrediten resultados comprobados por parte de la proponente.

Paralelamente al corte y fraccionado del buque, se deberá cargar y transportar la chatarra residual para su pesaje en la Balanza Fiscal indicada por este Consorcio, registrando y

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>ÁREA DE OPERACIONES</b>	Doc.:
	<p><b>LICITACIÓN PRIVADA N°03- CGPBB/2024</b></p> <p><b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES</b></p> <p><b>REDIMENSIONAMIENTO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN</b></p> <p><b>FINAL DE REMANENTE Y RESTOS DEL B/P ARCO IRIS EX</b></p> <p><b>MAT 02708</b></p> <p><b>PUERTO GALVÁN – PUERTO DE BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b></p>	Fecha: <b>19/02/2024</b> Revisión: 2 Pág: 4 de 37

certificando el peso de las mismas para su posterior disposición final. Asimismo, deberán depositarse en el sitio indicado en el Anexo IV los restos y elementos a ser retirados por Desguace S.A.

Por último, deberá procederse a la limpieza de sector de trabajo una vez finalizada a totalidad de las tareas, dejando la playa completamente limpia y en su estado natural.

#### **ARTÍCULO 7° – REPRESENTANTE TÉCNICO.**

El Representante Técnico a los efectos de la presentación de ofertas en la presente licitación y aquel que asuma tal condición durante la contratación será designado por la oferente y eventual contratista.

El Representante Técnico deberá demostrar experiencia anterior en este tipo de tareas a los fines de suscribir toda la documentación técnica necesaria para la presentación de la oferta y el desarrollo de la obra.

El en caso del Representante Técnico designado para la ejecución de la obra, el mismo deberá tener fijada su residencia a no más de 50 kilómetros del lugar donde se desarrollen los trabajos.

En caso de que la contratista deba reemplazar al representante técnico, lo deberá informar al Comitente por medio fehaciente, adjuntando para su consideración, la correspondiente documentación relacionada con los antecedentes del profesional postulado para cubrir esa instancia técnica, y que su concreción deberá contar con la conformidad expresa del Comitente.

#### **ARTÍCULO 8° – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA: PLAN DE TRABAJOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA.**

El oferente junto con su oferta la siguiente documentación:

I. PLAN DE TRABAJOS: deberá indicar lo siguiente para cada uno de los ítems:

- a) Nombre completo de la obra.
- b) Nombre completo de la empresa oferente.
- c) Plazo total de ejecución de la obra segmentado en lapsos de acuerdo con el cumplimiento de objetivos parciales expresado en días corridos. Deberá representar gráficamente, mediante diagrama de barras horizontales, los períodos de ejecución de cada tarea que implique o requiera la ejecución del contrato, precisando particularmente el plazo de ejecución estimado para cada uno de los trabajos asignados.
- d) Listado mínimo de tareas
  - i. Tareas preliminares de accesibilidad al sitio.
  - ii. Limpieza y reordenamiento del sector de trabajo.
  - iii. Redimensionamiento de Gánguiles Desguace EX B/P "ARCO IRIS".

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>ÁREA DE OPERACIONES</b>	Doc.:
	<p><b>LICITACIÓN PRIVADA N°03- CGPBB/2024</b></p> <p><b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES</b></p> <p><b>REDIMENSIONAMIENTO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN</b></p> <p><b>FINAL DE REMANENTE Y RESTOS DEL B/P ARCO IRIS EX</b></p> <p><b>MAT 02708</b></p> <p><b>PUERTO GALVÁN – PUERTO DE BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b></p>	Fecha: <b>19/02/2024</b> Revisión: 2 Pág: 5 de 37

iv. Traslado al sitio de depósito final y retiro de restos

v. Limpieza final del predio

II. MEMORIA DESCRIPTIVA: En la misma deberá exponer los métodos de trabajo y equipos a utilizar indicando:

i. Descripción de los métodos de trabajo a utilizar.

ii. Nómina y detalle (marca, modelo y rendimiento) de las unidades y equipos auxiliares que ofrece para la ejecución de los trabajos a contratar, como así también, todo otro dato de interés técnico necesario para la evaluación de aquellos equipos que puedan ser utilizados en la contratación (grúa, capacidad, etc.).

iii. Titularidad, instrumento que acredite su disponibilidad y posibilidad de afectación a la obra a contratar, certificaciones y ubicación actual a los efectos de poder ser inspeccionados por la Comisión Evaluadora, en caso de considerarse necesario.

De presentarse alternativas para la ejecución de las tareas deberán presentarse debidamente individualizadas y detalladas, cada una de ellas con su plan de trabajos y memoria descriptiva correspondiente, con planilla de cotización propia y cumplimentando acabadamente los requerimientos establecidos en el presente pliego. En todas ellas debe respetarse el plazo de NOVENTA (90) días fijado en el art. 4° del presente pliego.

#### **ARTÍCULO 9° – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA CONTRATISTA.**

En el plazo de 10 días corridos computados a partir de la firma del contrato o emisión de la orden de compra, la contratista deberá presentar para su aprobación por parte de LA INSPECCIÓN, los siguientes documentos:

- a) Nómina del personal, profesional, técnico, administrativo y de oficio con el que cumplirá las tareas, indicando la función de cada uno.
- b) Nómina de máquinas, instrumentos y herramientas a utilizar.

La documentación indicada precedentemente, firmada en todas sus fojas por la contratista o bien su representante legal o apoderado y el Representante Técnico, se deberá presentar en soporte papel y digital. A este último fin, la contratista deberá escanear y almacenar los documentos en un DVD o PENDRIVE.

#### **ARTÍCULO 10° – PERMISOS Y ACCESO A LA ZONA PORTUARIA.**

La CONTRATISTA deberá cumplir y hacer cumplir a todo su personal dependiente, las reglamentaciones que rigen para el acceso y desplazamiento dentro de la zona portuaria.



**LICITACIÓN PRIVADA N°03- CGPBB/2024**  
**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES**  
**REDIMENSIONAMIENTO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN**  
**FINAL DE REMANENTE Y RESTOS DEL B/P ARCO IRIS EX**  
**MAT 02708**  
**PUERTO GALVÁN – PUERTO DE BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES**

Las tramitaciones que deba efectuar ante la Prefectura Naval Argentina y/u otros organismos correrán por su exclusivo cargo y responsabilidad, comprometiéndose el CGPBB a entregar certificados en los que conste el motivo por el cual el Contratista deba ingresar personal, equipos y materiales al área portuaria.

Una vez suscripto el respectivo contrato o luego de recibida la Orden de Compra, la CONTRATISTA tramitará inmediatamente las autorizaciones correspondientes. El CGPBB no justificará atrasos en la iniciación de los trabajos por este motivo.

**ARTICULO 11° – TAREAS PRELIMINARES DE ACCESIBILIDAD AL SITIO.**

La CONTRATISTA deberá ejecutar todas las tareas preliminares que brinden accesibilidad a la zona de trabajo, el restiro de restos, así como toda adecuación de caminos / movimiento de cercos que sean requeridas para cumplimentar con su plan de trabajo.

La CONTRATISTA realizará el replanteo de los lugares de trabajo a efectos de determinar y ajustar los datos preexistentes, los cuales son meramente referenciales y en ningún caso excusarán la responsabilidad del contratista de verificarlos “per se” al momento de llevarse a cabo la visita al lugar de los trabajos.

**ARTÍCULO 12° – AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS TRABAJOS.**

El costo de agua y energía eléctrica necesarias para los trabajos será afrontado por la CONTRATISTA y a su exclusivo cargo.

En caso de lograr la CONTRATISTA algún acuerdo para la provisión de los servicios a través del CGPBB, o provistos por el CGPBB, los mismos serán refacturados por el CGPBB a la empresa conforme su consumo y los valores vigentes en el momento de su utilización.

**ARTÍCULO 13° – CONDICIONES DE SEGURIDAD, SEÑALIZACIÓN Y CUSTODIA.**

A fin de prevenir accidentes, la CONTRATISTA deberá disponer de todos los elementos en sector terrestre (vallas, señales, etc.) necesarios para una adecuada demarcación de los lugares de trabajo que deben estar autorizados por el Comitente y ajustarse a la normativa vigente.

LA CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento a los requisitos de Seguridad e Higiene del CGPBB emitidas en el “Anexo II – HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE” disponible en la página del puerto <https://puertobahia blanca.com/normativas/AnexoHigieneSeguridadyMedioAmbiente.pdf>.

Todas las tareas requerirán de la presencia de un Técnico en Seguridad e Higiene en el Trabajo, mientras se realicen trabajos en campo, el mismo deberá contar con experiencia comprobable para la supervisión del tipo de tareas encomendadas y deberá tener matrícula correspondiente para el ejercicio de las tareas al día.

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>ÁREA DE OPERACIONES</b>	Doc.:
	<p><b>LICITACIÓN PRIVADA N°03- CGPBB/2024</b></p> <p><b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES</b></p> <p><b>REDIMENSIONAMIENTO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN</b></p> <p><b>FINAL DE REMANENTE Y RESTOS DEL B/P ARCO IRIS EX</b></p> <p><b>MAT 02708</b></p> <p><b>PUERTO GALVÁN – PUERTO DE BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b></p>	Fecha: <b>19/02/2024</b> Revisión: 2 Pág: 7 de 37

Deberá tomarse como base normativa el Manual de Seguridad para Contratistas el que podrá ser retirado en la oficina de SyMA o bien descargado de la página [https://puertobahia blanca.com/normativas/manual\\_seguridad.pdf](https://puertobahia blanca.com/normativas/manual_seguridad.pdf).

**ARTÍCULO 14° – OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.**

La Contratista será exclusivamente responsable de todas y cada una de las obligaciones legales y/o convencionales, de cualquier índole, que resulten de la relación laboral con el personal que contrate, liberando expresamente al Comitente de toda responsabilidad al respecto. Asimismo, queda expresamente dispuesto que el personal de que se valga la contratista -directa o indirectamente- para llevar a cabo la prestación que se contrata, en ningún caso se entenderá vinculado laboralmente al Comitente.

La Contratista deberá cumplir con la legislación laboral vigente con relación al ejercicio de la actividad vinculada a la operatoria en cuestión.

**ARTÍCULO 15° – INSPECCIÓN DE OBRA.**

El cumplimiento de las obligaciones de la CONTRATISTA será fiscalizado a través de la INSPECCIÓN, que tendrá a su cargo la supervisión técnica y estará integrada por tres (3) miembros, designados por el CGPBB.

EL CONTRATISTA será notificado por escrito sobre la designación de los integrantes de la Inspección, antes de la iniciación de las obras.

A través de dicha Inspección, se desarrollarán las relaciones entre el CONTRATISTA y el COMITENTE.

**ARTÍCULO 16° – COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES. LIBRO. ÓRDENES DE SERVICIOS. NOTAS DE PEDIDO.**

Todas las comunicaciones entre la INSPECCIÓN y LA CONTRATISTA, a su Representante Técnico o a su Auxiliar Técnico, serán extendidas en un libro, triplicado en su foliación, visado y sellado en todas sus hojas por LA INSPECCIÓN, denominado LIBRO DE COMUNICACIONES, en el que deberá notificarse y del cual recibirá copia. El libro indicado será provisto por A CONTRATISTA, sin cargo alguno.

Órdenes de Servicio: Todas las directivas dadas por la Inspección a la CONTRATISTA deben emitirse mediante Órdenes de Servicios, las que serán firmadas, como mínimo por dos de los miembros integrantes de la Inspección.

Las Órdenes de Servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de los trabajos, serán cronológicamente consignadas en un libro foliado y rubricado por EL CGPBB, que LA CONTRATISTA guardará en la obra. Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas. Toda Orden



**LICITACIÓN PRIVADA N°03- CGPBB/2024**  
**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES**  
**REDIMENSIONAMIENTO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN**  
**FINAL DE REMANENTE Y RESTOS DEL B/P ARCO IRIS EX**  
**MAT 02708**  
**PUERTO GALVÁN – PUERTO DE BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES**

de Servicio deberá ser firmada por LA CONTRATISTA tomando conocimiento dentro de los tres (3) días hábiles del requerimiento de la Inspección.

Se considerará que, toda Orden de Servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del Pliego y no importa modificación de lo pactado, ni la encomienda de trabajos adicionales, ni demoras en la ejecución de las obras, ni gastos adicionales, tanto para el CGPBB como para la CONTRATISTA, salvo el caso que en el Pliego se hiciera manifestación explícita de lo contrario.

Aun cuando LA CONTRATISTA, considere que en una Orden de Servicio se exceden los términos del Pliego, deberá notificarse de ella, y dar cumplimiento a la misma, sin perjuicio de presentar a EL CGPBB por intermedio de LA INSPECCIÓN, y en el término de Cinco (5) días hábiles administrativos, un reclamo claro y terminante, explicando a EL CGPBB detalladamente, las razones que motivan la observación a la orden emitida.

Si LA CONTRATISTA, no comparte una decisión de LA INSPECCIÓN, tendrá derecho a referir la cuestión al COMITENTE, quien estudiará la misma y la resolverá de acuerdo a las condiciones del Pliego.

Todas las aprobaciones, indicaciones, acuerdos, rectificaciones, etc. hechos y entregados por LA INSPECCIÓN a LA CONTRATISTA, se considerarán hechos y entregados por EL CGPBB.

Notas de Pedido de la Contratista: Los pedidos que LA CONTRATISTA efectúe a LA INSPECCIÓN durante la ejecución de la obra serán cronológicamente consignados en un libro foliado y rubricado por EL CGPBB y LA CONTRATISTA quién lo mantendrá en su poder. Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas. Todo pedido de LA CONTRATISTA deberá ser firmado por LA INSPECCIÓN tomando conocimiento, dentro de los tres (3) días del requerimiento LA CONTRATISTA. Si LA INSPECCIÓN no está de acuerdo con el pedido de LA CONTRATISTA, en el término de quince (15) días dejará sentado su rechazo claro, terminante y fundado detalladamente, de las razones que le asistan.

Si LA CONTRATISTA no comparte una decisión de LA INSPECCIÓN, con respecto a un pedido interpuesto, tendrá derecho a referir la cuestión al COMITENTE, quien la estudiará y de acuerdo con las condiciones del contrato, el Directorio del Comitente resolverá la cuestión planteada. En el supuesto de que LA CONTRATISTA no comparta la decisión tomada, quedará para él expedita la vía judicial correspondiente.

#### **ARTÍCULO 17° – FORMA DE PAGO.**

Los pagos se harán por certificados mensuales proporcionales al valor del trabajo ejecutado, de acuerdo con la medición que se realizará conjuntamente por LA CONTRATISTA y LA INSPECCIÓN entre los días 1 y 5 del mes posterior a la ejecución de los trabajos. Junto con los certificados mensuales, se realizará un certificado mensual del material de chatarra retirado en función de los tickets de balanza del CGPBB.



**LICITACIÓN PRIVADA N°03- CGPBB/2024**  
**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES**  
**REDIMENSIONAMIENTO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN**  
**FINAL DE REMANENTE Y RESTOS DEL B/P ARCO IRIS EX**  
**MAT 02708**  
**PUERTO GALVÁN – PUERTO DE BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES**

La confección de los certificados será realizada por LA CONTRATISTA, que deberá presentarlos ante el CGPBB, dentro de los cinco (5) días de confeccionada la medición o el pesaje. En caso de exceder dicho plazo, el pago del certificado quedará prorrogado por un lapso igual a la demora incurrida por LA CONTRATISTA.

El pago de los certificados por avance mensual de obra se efectuará dentro de los quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la factura. Previo al pago al importe de la factura del CONTRATISTA se le detraerá el importe de la factura realizada por este CONSORCIO por la chatarra.

Los pagos se efectuarán en pesos, según la cotización del Banco de la Nación Argentina, dólar divisa tipo vendedor, del día hábil bancario y cambiario anterior al día del efectivo pago; en el horario y día o días establecidos al efecto, en la oficina de pagos del Área Administrativa del CONSORCIO, sita en la Avenida Mario Guido S/N° del Puerto de Ingeniero White, o en su defecto a través de transferencias bancarias.

Dichos pagos quedarán supeditados a la acreditación fehaciente por parte de LA CONTRATISTA que demuestre el haber abonado los salarios, aportes al sistema previsional y pago de seguros requeridos, correspondiente al personal a su cargo y eventualmente sus subcontratistas que operen en el área. La no satisfacción del requisito mencionado facultará a EL CGPBB, a la retención de tales importes y a efectuar los pagos por su cuenta.

**ARTÍCULO 18° – DEMORAS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. CAUSALES.**

LA CONTRATISTA finalizará la obra en el plazo comprometido en la adjudicación y será responsable de toda demora en la ejecución de las obras contratadas, salvo que mediare un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, en cuyo supuesto deberá denunciarlo y acreditarlo ante LA INSPECCIÓN en el término de DIEZ (10) días corridos de acaecido el hecho. El transcurso del plazo previsto para realizar la denuncia provocará la pérdida del derecho a invocarlo.

La invocación de caso fortuito será aceptada o rechazada en por LA INPECCIÓN, según corresponda, ajustándose el plan de trabajos en lo pertinente, de considerarse procedente o procediéndose a la aplicación de multas en caso de rechazo.

Por otro lado, se considerará un mayor plazo por inclemencias meteorológicas, cuando los “días de lluvia” o de suspensión de operación del puerto por condiciones climáticas desfavorables, tomados mensualmente, superen a los indicados en el cuadro siguiente:

MES	DÍAS DE LLUVIA	DÍAS PUERTO CERRADO
-----	----------------	---------------------



**LICITACIÓN PRIVADA N°03- CGPBB/2024**  
**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES**  
**REDIMENSIONAMIENTO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN**  
**FINAL DE REMANENTE Y RESTOS DEL B/P ARCO IRIS EX**  
**MAT 02708**  
**PUERTO GALVÁN – PUERTO DE BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES**

ENERO	3	1
FEBRERO	3	1
MARZO	2	1
ABRIL	4	1
MAYO	3	1
JUNIO	2	1
JULIO	3	1
AGOSTO	4	1
SEPTIEMBRE	4	1
OCTUBRE	3	1
NOVIEMBRE	2	1
DICIEMBRE	2	1

Tabla 0-1 - Días de lluvia y suspensión de operación del Puerto

Se considera “día de lluvia” al periodo de 24 horas considerado por el Servicio Meteorológico Nacional como unidad de tiempo, al que se refiere su registro de lluvia diario, durante el cual la precipitación supera los CINCO (5) milímetros.



**LICITACIÓN PRIVADA N°03- CGPBB/2024**  
**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES**  
**REDIMENSIONAMIENTO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN**  
**FINAL DE REMANENTE Y RESTOS DEL B/P ARCO IRIS EX**  
**MAT 02708**  
**PUERTO GALVÁN – PUERTO DE BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES**

Por cada día de lluvia o de puerto cerrado que se produzca en día hábil que sobrepase el valor consignado para el mes correspondiente se adicionará un día al plazo contractual, salvo que sus consecuencias determinen una real paralización de los trabajos en días subsiguientes, en cuyo caso, a requerimiento de LA CONTRATISTA, LA INSPECCIÓN podrá propiciar la prórroga por los días que corresponden al motivo señalado.

Tanto en los supuestos de caso fortuito, fuerza mayor, o inclemencias meteorológicas, la prórroga del plazo se considerará siempre que los motivos que dieron lugar a la demora hayan sido acreditados en el plazo previsto en el presente artículo, debidamente probados y se otorgará una vez vencido el término establecido para la conclusión de los trabajos.

#### **ARTÍCULO 19° – MULTAS.**

En caso de producirse demoras en los plazos establecidos para el comienzo o ejecución de las tareas de acuerdo al plan de trabajo propuesto y aprobado por la inspección LA CONTRATISTA se hará pasible de las siguientes multas:

- a) Por atraso en el comienzo de la obra: U\$S 0.50 M (Cinco centésimos de M) diarios.
- b) Por atraso en la ejecución de las tareas respecto a los períodos y porcentajes de ejecución estipulados en el Plan de Trabajos aprobado: U\$S 0.25 M (veinticinco centésimos de M) por cada uno de los ítems que se encuentra fuera de término.
- c) Por atraso en la terminación de la obra total: U\$S 0,6 M (seis décimos de M) diarios.

A los efectos de la aplicación de las multas, se establece para la fijación del coeficiente "M" la siguiente fórmula:

$$M = C/P$$

Donde:

M: coeficiente de multa.

C: importe del Contrato.

P: plazo de ejecución de obra en días según Contrato.

El coeficiente "M" multiplicado por el factor que se indica en cada inciso dará el importe en Dólares de la multa a aplicar en cada caso.

En el caso en que las multas aplicadas por atraso en la terminación de los trabajos superen el veinte por ciento (20%) del monto del contrato, el CGPBB podrá optar a su sólo criterio y en forma unilateral, por su rescisión por culpa del Contratista o por la continuación de la obra. Para



**LICITACIÓN PRIVADA N°03- CGPBB/2024**  
**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES**  
**REDIMENSIONAMIENTO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN**  
**FINAL DE REMANENTE Y RESTOS DEL B/P ARCO IRIS EX**  
**MAT 02708**  
**PUERTO GALVÁN – PUERTO DE BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES**

el caso que opte por rescindir el contrato de obra el CGPBB será acreedor del monto correspondiente a la multa impuesta más el monto que corresponda de la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato, no resultando excluyentes ambos conceptos entre sí. Si, por el contrario, el CGPBB se decide por la opción de continuar con la relación contractual, no podrá por el período restante hasta la terminación de los trabajos imponer nuevas penalidades en virtud de la demora, quedando sujeto el Contratista al pago de la multa antes citada.

Este límite en la sanción por retardo no libera al Contratista de su responsabilidad por los daños y perjuicios emergentes de la demora correspondiente al lapso sin multa.

El importe de las multas será deducido del primer certificado de pago que el Contratista deba cobrar después de aplicada la penalidad. En caso de no ser ello suficiente, se afectará la Garantía de Cumplimiento de Contrato establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. En este último caso, el Contratista queda obligado a completar inmediatamente el importe original de dicha Garantía dentro de los dos días hábiles de requerido esto en forma fehaciente por el CGPBB.

#### **ARTÍCULO 20° – RECEPCIÓN DE LA OBRA.**

La obra será recibida en forma total por LA INSPECCIÓN de acuerdo a la ejecución del plan de trabajos cuando se encuentren terminadas y se hayan ejecutado satisfactoriamente todas las tareas comprendidas en la presente contratación.

Se labrará un Acta de Recepción en presencia de LA CONTRATISTA o de su representante debidamente autorizado. En caso de que LA CONTRATISTA se negase a presenciar el acto o que no contestara la invitación por escrito que se le cursará, EL CGPBB efectuará por sí y ante sí esa diligencia dejando constancia de la citación y ausencia de LA CONTRATISTA.



ÁREA DE OPERACIONES

**LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2024**

ANEXO I – PLANILLA DE COTIZACIÓN

**REDIMENSIONAMIENTO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE REMANENTE Y RESTOS DEL B/P  
ARCO IRIS EX MAT 02708**

PUERTO GALVÁN – PUERTO DE BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc.N°:

Fecha: 19/02/24

Revisión: 1

Pág.: 1 de 1

Descripción	Precio Neto
Redimensionamiento, clasificación, compactación y disposición final de la sección remanente y de los restos de EX B/PARCO IRIS	
Valor kilo chatarra	

SE SOLICITA ANTICIPO FINANCIERO DE: .....%



## ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

Documentación que deberá disponer el contratista ante el C.G.P.B.B, en forma previa al inicio de los trabajos. Sin la aprobación de esta área de Seguridad, no se podrá comenzar ninguna tarea.

1. **Listado del personal:** de producción y de inspección involucrado en los trabajos, emitido por el contratista.

2. **Seguros:**

**A) Personal en relación de dependencia.**

- **Certificado de cobertura de la A.R.T.** contratada, con las siguientes cláusulas:
  1. Cláusula de no repetición sobre el comitente (**Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca C.U.I.T.30-66414911-3**). **Incluir la nómina del personal asegurado**
  2. Comunicación de la A.R.T. al comitente, sobre cualquier forma de incumplimiento en que incurra el asegurado.
  3. Compromiso de la A.R.T. de no modificar, rescindir, cancelar ni alterar de manera alguna las condiciones de la póliza, sin previo aviso al comitente por un plazo inferior a 10 días.
- **Certificado de cobertura de Seguro de Vida Obligatorio - Decreto 1567/74** - con nómina del personal.
- **Seguro Adicional de Accidentes Personales del personal incluido en ART** por la suma asegurada de **\$ 4.000.000 por persona** y sin límite por evento. Beneficiario en primer término CGPBB, cobertura de riesgos acorde a los trabajos e in-itinere).

**B) Para contratistas u operarios autónomos:**

- Seguro de accidentes personales, con las siguientes características.
  - Cobertura: Muerte
  - Incapacidad parcial permanente
  - Incapacidad total permanenteCobertura acorde a riesgos expuestos e in-itinere, sin restricciones de medios o modos de transporte.  
Suma asegurada **\$ 5.000.000** por persona y sin límite por evento.  
Asistencia médica y/o farmacéutica. Suma asegurada **\$ 1.500.000**.  
Beneficiario en primer término: **Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca**.  
Condiciones generales y particulares, y cláusulas anexas que forman parte de la póliza contratada.

**C) Personal Extranjero:**

- Todo personal extranjero que ingrese a realizar actividades laborales deberá presentar en este CGPBB, el certificado de realización de trámite Migratorio correspondiente.

**D) Vehículos automotores y maquinarias:**

- Todo vehículo, equipo o máquina que ingresa al sector de obra, deberá poseer una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños a personas y bienes.
- RC automotor para vehículos y maquinarias con cláusula de subrogación, cláusula de notificación y con endoso a favor del CGPBB.
- RC por daños causados por equipos de contratistas, también llamado RC operaciones de maquinarias, que cubra: daños corporales, daños a cosas totales o parciales, con cláusula de subrogación, cláusula de notificación y con endoso a favor del CGPBB

## ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

### **E) Requisitos de seguridad e higiene:**

- Programa de seguridad aprobado por la A.R.T. visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- Aviso de inicio de obra.
- Registro único de aptitud médica de todos sus empleados (**SOLO un Registro de Aptitud, no son necesarios los exámenes médicos personales.**)
- Mensualmente deberá presentar **estadística de Accidentes** de la empresa, proporcionada por su ART. La misma deberá ser **incluida en el Portal Certronic**

### **EL CONTRATISTA:**

1. Deberá cumplir con lo establecido en la Ley 24.557 (LRT), Ley 19.587 (Seguridad e Higiene) y Dto. Reg. 351-79, Dto. Reg. 911-96 y cualquier otra Norma de Seguridad y Protección Ambiental, que se aplique en el momento de realizar los trabajos, como así también toda norma de seguridad vigente que pueda ser aplicable al tipo de tarea que desarrollen.

2. Deberá disponer de **Técnico en Seguridad e Higiene** durante el desarrollo de los trabajos en la obra, el mismo deberá tener experiencia comprobable para la supervisión del tipo de tareas encomendadas, y con la matrícula habilitante al día.

3. Informará inmediatamente al Departamento de **SyMA, sobre cualquier accidente** que ocurra al personal a su cargo, y realizará la correspondiente investigación inicial del hecho.

4. Mantendrá vigente y actualizada toda la documentación especificada en este anexo.

5. Presentará la siguiente información:

► Planillas de análisis y evaluación de riesgos:

**Documento de Inicio de Tareas (DIT)** - R4 PS 5.4 – 6.1 - antes del inicio de cada obra y/o cambio de tareas o acorde lo sugerido por SyMA. El mismo deberá ser visado por área contratante.

**Asignación de Tareas Seguras (ATS)** - R6 PS 5.4 – 6.1 - se envía cada jornada laboral.

► Planilla de **capacitaciones**, Planilla de **entrega de Elementos de Protección Personal acorde resolución 299/11, Legajo técnico**

Se encuentra disponible en las oficinas del C.G.P.B.B., el "Manual de Seguridad para Contratistas", para realizar cualquier consulta. El mismo también se puede visualizar en [www.puertobahia blanca.com](http://www.puertobahia blanca.com)

Ante cualquier emergencia en el área portuaria, (incendio, caída de personas al agua, etc.), llamar a **Emergencias de Prefectura Naval Argentina 106.**



## ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

### • RIESGO COVID – 19

- Se deberá incorporar el **“Riesgo COVID-19”** en los **Programas de Seguridad, Planes y/o Procedimientos de Trabajo Seguro, etc.**
- El contenido **mínimo de los anexos a los programas** deberá ajustarse a lo dispuesto por la SRT.
- **Plan de emergencia** y atención del accidentado (centros de atención y medios de traslado) específico ante accidente visado por ART

.....  
Firma y aclaración del oferente

.....  
Revisó

## LICITACIÓN PRIVADA N°03- CGPBB/2024

### ANEXO III

## REDIMENSIONAMIENTO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE REMANENTE Y RESTOS DEL B/P ARCO IRIS EX MAT 02708

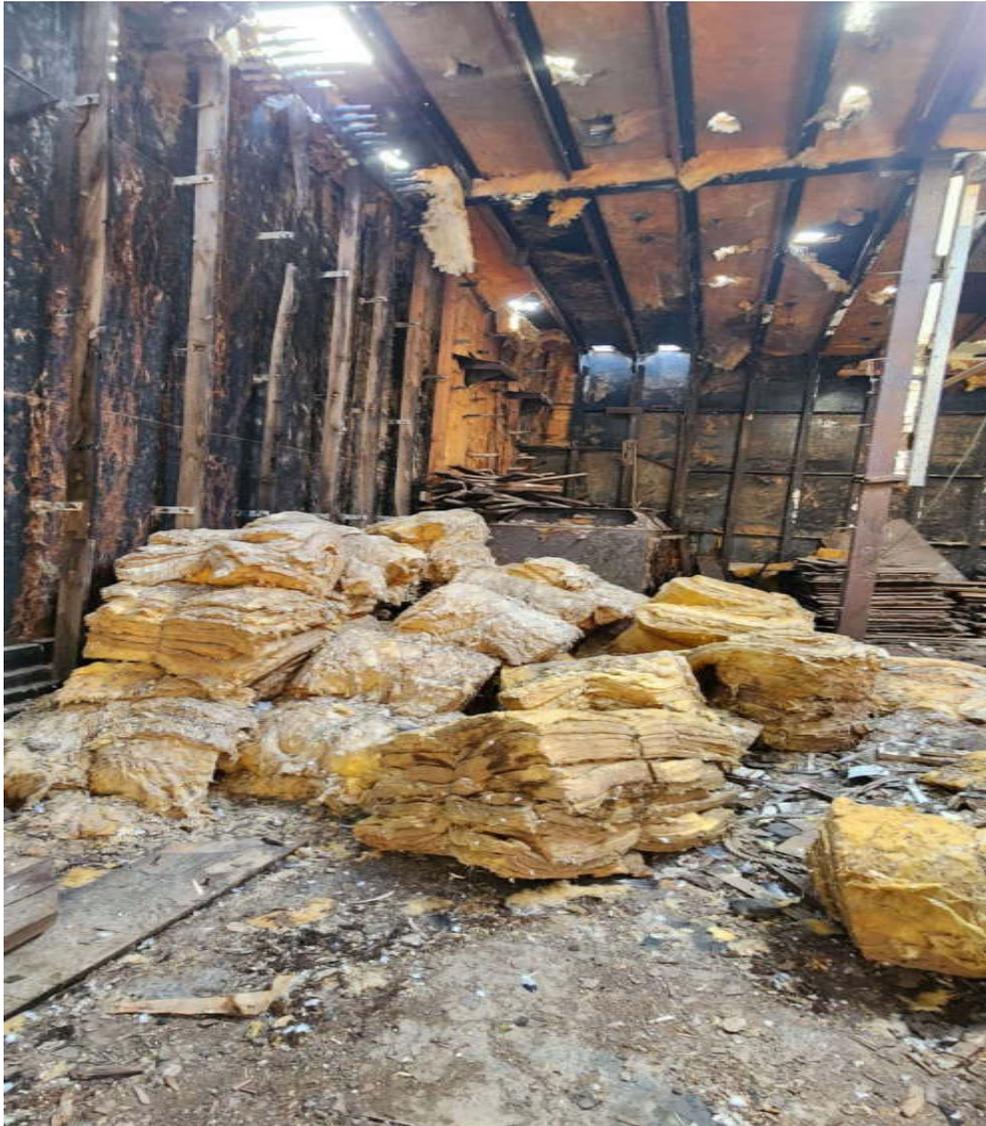
PUERTO GALVÁN – PUERTO DE BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

### ANEXO III

#### “ESTADO DE RESTOS B/P ARCO IRIS – ZONA DE TRABAJO”

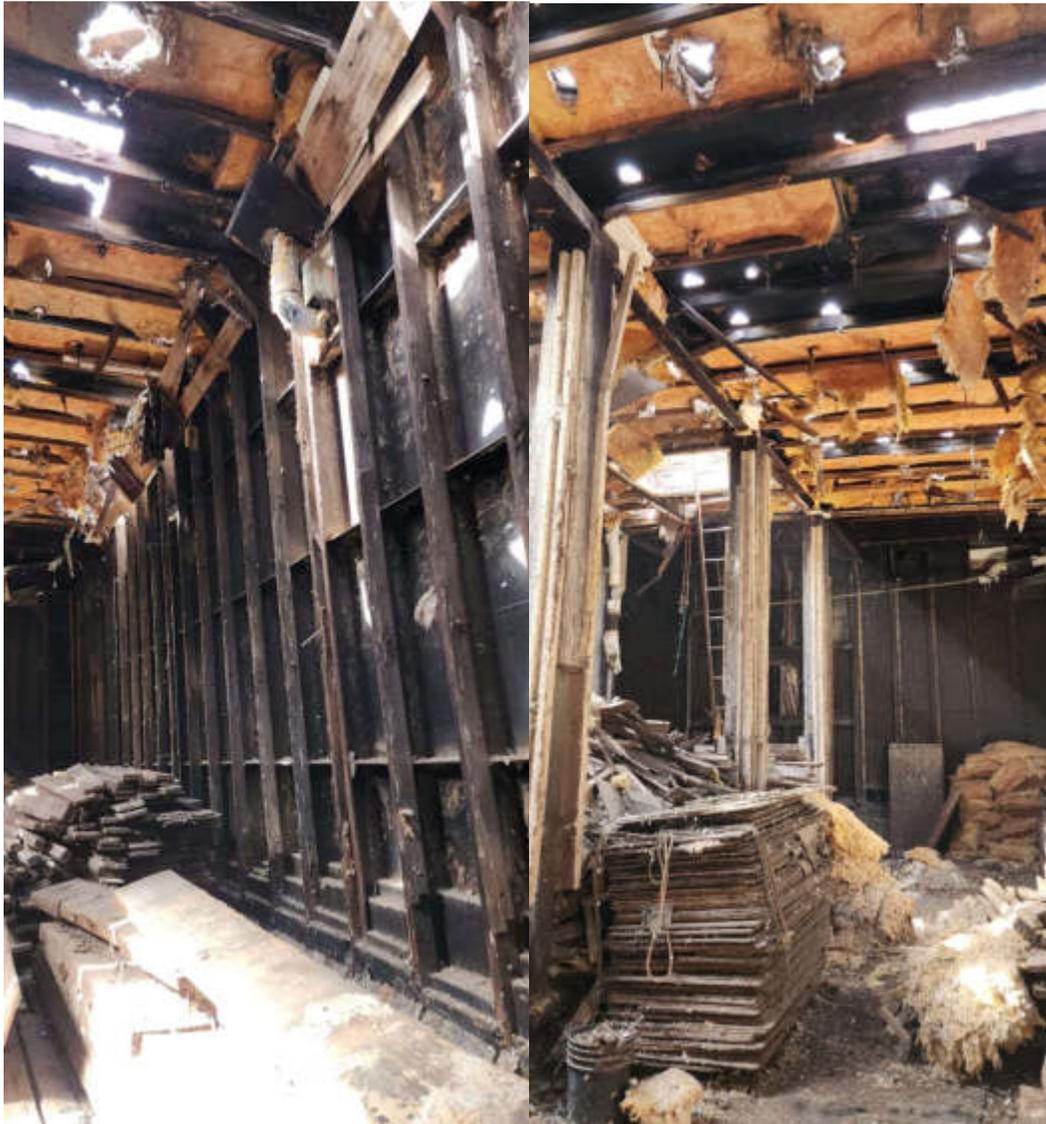


**LICITACIÓN PRIVADA N°03- CGPBB/2024**  
**ANEXO III**  
**REDIMENSIONAMIENTO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN**  
**FINAL DE REMANENTE Y RESTOS DEL B/P ARCO IRIS EX**  
**MAT 02708**  
**PUERTO GALVÁN – PUERTO DE BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES**



**LICITACIÓN PRIVADA N°03- CGPBB/2024**  
**ANEXO III**  
**REDIMENSIONAMIENTO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN**  
**FINAL DE REMANENTE Y RESTOS DEL B/P ARCO IRIS EX**  
**MAT 02708**

**PUERTO GALVÁN – PUERTO DE BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES**



**LICITACIÓN PRIVADA N°03- CGPBB/2024**  
**ANEXO III**  
**REDIMENSIONAMIENTO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN**  
**FINAL DE REMANENTE Y RESTOS DEL B/P ARCO IRIS EX**  
**MAT 02708**  
**PUERTO GALVÁN – PUERTO DE BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES**





# LICITACIÓN PRIVADA N°03- CGPBB/2024

## ANEXO III

### REDIMENSIONAMIENTO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE REMANENTE Y RESTOS DEL B/P ARCO IRIS EX MAT 02708

PUERTO GALVÁN – PUERTO DE BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES



**LICITACIÓN PRIVADA N°03- CGPBB/2024**  
**ANEXO III**  
**REDIMENSIONAMIENTO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN**  
**FINAL DE REMANENTE Y RESTOS DEL B/P ARCO IRIS EX**  
**MAT 02708**  
**PUERTO GALVÁN – PUERTO DE BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES**



**LICITACIÓN PRIVADA N°03- CGPBB/2024**  
**ANEXO IV**  
**REDIMENSIONAMIENTO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN**  
**FINAL DE REMANENTE Y RESTOS DEL B/P ARCO IRIS EX**  
**MAT 02708**  
**PUERTO GALVÁN – PUERTO DE BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES**

**ANEXO IV**

**“SECTOR DISPOSICIÓN FINAL”**



**LICITACIÓN PRIVADA N°03- CGPBB/2024****ANEXO IV****REDIMENSIONAMIENTO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN  
FINAL DE REMANENTE Y RESTOS DEL B/P ARCO IRIS EX  
MAT 02708****PUERTO GALVÁN – PUERTO DE BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES****ELEMENTOS A RETIRAR POR  
DESGUACE S.A.****CUADERNA GRANDE**

REPITE	CANTIDAD	LARGO	PERFIL	ALA (A)	ALA (b)	SUPERFICIE	ESPESOR	PESO	PESO UNITARIO	PESO TOTAL
U	u	m	mm	m	m	m2	mm	kg/m2/mm	kg	kg
1	6	5	200 x 90	0,20	0,076	1,38	14	78	93,38	560
TOTAL										560

**FORRO  
BABOR**

POSICION	CANTIDAD	ALTO	ANCHO	SUPERFICIE	ESPESOR	PESO	PESO UNITARIO	PESO TOTAL
	u	m	mm	m2	mm	kg/m2/mm	kg	kg
1	1	5	0,6	3	10	78	2340	2340
TOTAL								2340

**MAMPARO CO REFUERZOS (EL  
ULTIMO DE POPA)**

REPITE	CANTIDAD	ALTO	ANCHO	SUPERFICIE	ESPESOR	PESO	PESO TOTAL
u	u	m	mm	m2	mm	kg/m2/mm	kg
1	1	4	1,1	4,4	6	78	2059
TOTAL							2059

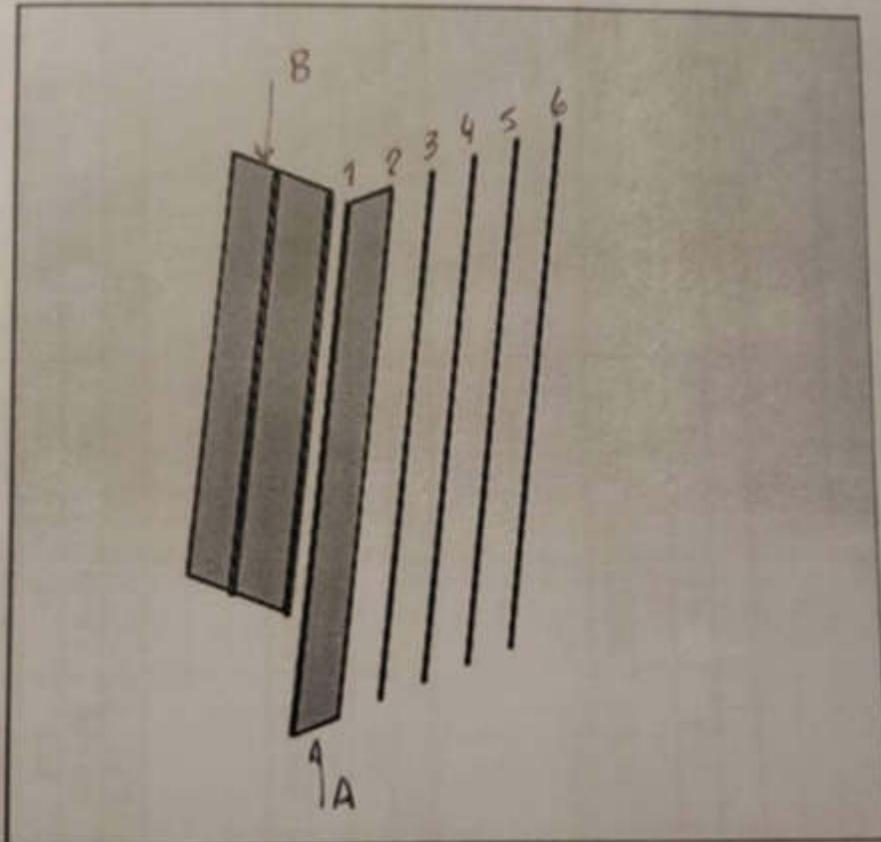
**TOTAL GENERAL 4959 kg**

# LICITACIÓN PRIVADA N°03- CGPBB/2024

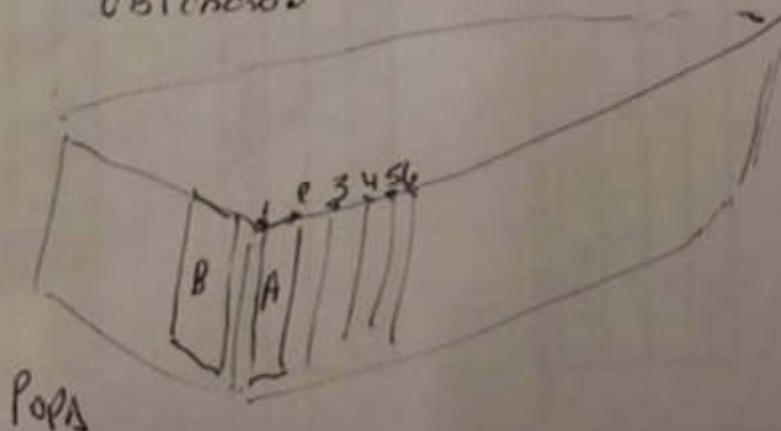
## ANEXO IV

### REDIMENSIONAMIENTO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE REMANENTE Y RESTOS DEL B/P ARCO IRIS EX MAT 02708

PUERTO GALVÁN – PUERTO DE BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES



Ubicación



## **Resolución N° 34-CGPBB/2022**

### **ANEXO III – Régimen Preferencial de Contratación Empresa**

#### **Local**

- Será de aplicación en los procedimientos de contratación el régimen preferencial de contratación de empresa local, el que comprende a las personas físicas o jurídicas constituidas bajo las modalidades previstas en la legislación vigente de la República Argentina, cuya actividad comercial, industrial o de servicios, se desarrolle dentro del Partido de Bahía Blanca o el Puerto de Bahía Blanca, debiendo poseer alta de contribuyente en esta ciudad, acreditar habilitación comercial del Municipio de Bahía Blanca con una antigüedad no menor a 24 meses, no poseer deuda por ningún concepto con dicha administración comunal y poseer al menos, un 70% de su planta de trabajadores domiciliados en la ciudad de Bahía Blanca.
- También será de aplicación el mencionado régimen preferencial a aquellas empresas que cuenten con habilitación portuaria emitida por el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, la que será considerada equivalente a la habilitación municipal que se extiende por parte del Municipio de Bahía Blanca en el ejido urbano, conforme art. 7) incs. 1, 4 y 6 de la ley 11.414. Asimismo, deberán contar con una antigüedad no menor a 24 meses en el registro de habilitación concesional del Puerto de Bahía Blanca, no poseer deuda por ningún concepto con dicho ente y poseer, al menos, y poseer al menos un 70% de su planta de trabajadores domiciliados en la ciudad de Bahía Blanca.
- Las mencionadas condiciones deberán ser observadas por todos los subcontratistas que se decidan incorporar en la oferta y la Contratista estará obligada a informar sobre las subcontrataciones previstas.
- Quien invoque el presente régimen de preferencia deberá solicitarlo formalmente, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de los extremos indicados y deberá poseer capacidad legal, técnica y antecedentes para la ejecución del objeto de la contratación.

- Este beneficio se aplicará también a las UTEs que se constituyan en oferentes o a los agrupamientos empresarios bajo compromiso de constitución de UTE, cuando una o ambas empresas reúnan los requisitos de localía señalados anteriormente.
- Todos los OFERENTES que cumplan con los requisitos indicados en el presente artículo gozarán de un beneficio adicional por este hecho, al solo efecto de la comparación de la oferta económica presentada.
- Dicho beneficio consistirá en que, al momento de evaluarse las propuestas y decidirse la adjudicación, a cada una de las ofertas correspondientes a los OFERENTES que cumplan con las condiciones detalladas se le descontará del monto total ofertado, el porcentaje que se indica en el cuadro que forma parte del presente Anexo. Ello determinará una "oferta de preferencia local" la que será tomada como referencia por el CGPBB como valor comparativo con el resto de las ofertas, integrándose dentro del grupo de parámetros que se evalúen con la finalidad de proceder a la adjudicación definitiva de la presente licitación.
- Se deja constancia que la "oferta de preferencia" es válida solamente y en forma exclusiva a los fines comparativos de las ofertas en el momento de operarse la adjudicación. Una vez adjudicados los trabajos, se toma, a todos los fines que la contratación implique, el monto original ofertado por el ADJUDICATARIO.
- Para el caso de sujetos conformados bajo la forma de contratos asociativos de UTEs o compromiso de UTE, este beneficio podrá ser solicitado cuando al menos una de las empresas que la conformen cumpla con las condiciones de localía dispuestas. De la propuesta acompañada deberá surgir la descripción de la organización del trabajo y responsabilidad a asumir por cada parte del acuerdo en el porcentaje asignado, debiendo tener correlación con las capacidades técnicas y económicas de la empresa local.
- El Contrato adjudicado bajo la modalidad que establece la presente cláusula no podrá ser cedido total o parcialmente o subcontratado en

violación a las previsiones y parámetros fijados para otorgar la preferencia de localía que determinó la adjudicación. Asimismo, en el caso de UTEs que hayan recibido el beneficio de preferencia de localía, no podrá modificarse la integración o el compromiso de integración, una vez presentada la oferta y hasta el cumplimiento total de las obligaciones asumidas, salvo expresa autorización por parte de este ente.

- La violación de estas obligaciones podrá determinar para el CGPBB y a su solo criterio, optar por la rescisión contractual con ejecución total de la garantía de cumplimiento de contrato, más los reclamos indemnizatorios que por daños y perjuicios correspondan si la ejecución de esa garantía resultara insuficiente, o la exigencia de pago al contratista del diferencial de valor que implicó para el CGPBB asumir el costo de aplicar el beneficio de preferencia local.

Agrupamiento Empresarial			
Opciones	Empresa Local Participación en el Agrupamiento	% de nómina domiciliados en Partido de BBCA	Oferta de Preferencia
Opción a)	30% (*)	70%	3%
Opción b)	50% (*)	70%	5%
Opción c)	Agrupamiento de Empresas Locales	70%	8%

% de nómina domiciliado en Partido de BBCA = es la nómina total correspondiente a la Empresa Local.

(\*) = en el agrupamiento deberá haber al menos una empresa local con el 30% de participación en la opción a) y 50% de participación en la opción b)

Agrupamiento de Empresas Locales = todas las empresas que forman el agrupamiento deberán ser locales y todas deberán cumplir con el 70% de la nómina en forma individual



**Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca  
2022**

**Copia Digitalizada  
Hoja Adicional de Firmas**

**Número:** COPDI-2022-00008689-CGPBB-JS#GGE

INGENIERO WHITE, BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Julio de 2022

**Referencia:** Resolución N° 34-CGPBB-2022 - Anexo III - Regimen Preferencia Local

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GDE PUERTO BAHIA BLANCA  
DN: cn=GDE PUERTO BAHIA BLANCA, c=AR, o=CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA,  
ou=AREA CONTROL DE GESTION Y PRESUPUESTO, serialNumber=CUIT 30664149113  
Date: 2022.07.27 13:00:33 -03'00'

Eugenia Tortora  
Coordinadora de Área  
Jefatura de Área Secretaría  
Gerencia General

Digitally signed by GDE PUERTO BAHIA BLANCA  
DN: cn=GDE PUERTO BAHIA BLANCA, c=AR,  
o=CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA  
BLANCA, ou=AREA CONTROL DE GESTION Y  
PRESUPUESTO, serialNumber=CUIT 30664149113  
Date: 2022.07.27 13:00:34 -03'00'

ANEXO VII  
REQUISITOS GENÉRICOS PARA LA PRESENTACION DE  
PÓLIZAS DE SEGUROS  
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

## CAPÍTULO I: FORMA

### **Cláusula Primera: Integridad.**

La póliza se deberá acompañar en su versión original, sea en formato papel o digital, acompañada de sus condiciones generales, particulares y cualquier otro elemento que la integre, con más la documentación que acredite el pago del premio en tiempo y forma.

### **Cláusula Segunda: Suscripción.**

La póliza se deberá presentar suscripta por representante legal o apoderado de la Compañía Aseguradora con facultades suficientes para el acto.

Si contuviera firma ológrafa y/o electrónica se deberá acreditar, mediante intervención de escribano público, tanto la autoría del firmante, como su carácter y las facultades suficientes para suscribir la póliza y obligar a la aseguradora en los términos de su emisión.

Si contuviera firma digital se deberá acreditar, mediante intervención de escribano público, el carácter del firmante y las facultades suficientes para suscribir la póliza y obligar a la aseguradora en los términos de su emisión.

Cuando la póliza solo contuviere firma facsimilar, además de incorporar el texto “la presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora” se deberá acompañar la copia certificada por escribano público del Acta de Directorio y/o Acta del Consejo de Administración de la Compañía Aseguradora que apruebe la utilización de dicha firma en los términos del art. 7.8 del Reglamento de la Actividad Aseguradora.

En caso de intervención de Escribano Público no matriculado en la Provincia de Buenos Aires, se deberá acompañar la constancia de legalización de su firma, expedida por el Colegio correspondiente a la inscripción y matrícula del profesional.

### **Clausula Tercera: Traducción.**

Si la póliza se hubiera emitido en idioma extranjero se deberá acompañar su pertinente traducción al español, realizada por traductor público, con firma legalizada por el Colegio de Traductores Públicos correspondiente a su matriculación.

Si la compañía aseguradora fuera extranjera, deberá realizarse el correspondiente “fronting” con empresa local conforme normativa de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

## CAPÍTULO II: CONTENIDO

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p style="text-align: center;">ÁREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p style="text-align: center;"><b>ANEXO VII</b></p> <p style="text-align: center;"><b>REQUISITOS GENÉRICOS PARA LA PRESENTACION DE</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PÓLIZAS DE SEGUROS</b></p> <p style="text-align: center;">PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Fecha: 19/2/2024</p> <p>Revisión: 0</p> <p>Pág: 2 de 4</p>
--	---	---

**Cláusula Cuarta: Aplicable a todas las coberturas.**

La póliza deberá:

- a) Incluir al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y a la Provincia de Buenos Aires como asegurados adicionales.
- b) Incluir cláusula de no subrogación en favor del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y a la Provincia de Buenos Aires.
- c) Establecer que las obligaciones y cargas emergentes del seguro, incluido el pago de la franquicia, permanecen en cabeza del asegurado principal.
- d) Incluir cláusula de notificación a través de la cual la aseguradora se comprometa a notificar al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, con domicilio en Av. Dr. Mario M. Guido S/N de Ingeniero White, cualquier omisión de pago u otro hecho de cualquier naturaleza en que incurra el asegurado principal y que resulte causal de suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión de contrato o pérdida de vigencia de la póliza en forma total o parcial, con una antelación mínima de 15 días corridos respecto de la fecha en que dicha omisión pudiere determinar las consecuencias apuntadas.
- e) Establecer la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Bahía Blanca.
- f) Establecer que en caso de pluralidad de seguros será de aplicación lo establecido por el artículo 67 de la ley de seguros.

**Cláusula Quinta: De la póliza de responsabilidad civil en particular.**

La póliza de responsabilidad civil deberá contener una cláusula de responsabilidad civil cruzada a efectos de que la incorporación del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía y de la Provincia de Buenos Aires como asegurados adicionales no afecten sus derechos a efectuar un reclamo de responsabilidad civil contra el asegurado principal, en virtud de daños o perjuicios causados por este último.

Asimismo, deberá contar con los amparos de responsabilidad civil por incendio, rayo y/o explosión, escape de gas y descargas eléctricas.

**Cláusula Sexta: de los seguros patrimoniales.**

La póliza deberá cubrir los riesgos de incendio, rayo y/o explosión.

**Cláusula Séptima: de las pólizas de caución en particular.**

ANEXO VII  
**REQUISITOS GENÉRICOS PARA LA PRESENTACION DE  
PÓLIZAS DE SEGUROS**  
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

La póliza de caución deberá reunir las siguientes condiciones:

- a) Erigir al asegurador en carácter de fiador solidario con renuncia a los beneficios de excusión y división.
- b) Instituir al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca como asegurado.
- c) Expresar la suma asegurada en la misma moneda del contrato.
- d) Indicar el periodo de cobertura, siendo automáticamente renovable.
- e) Determinar que los actos, declaraciones, acciones u omisiones del tomador, incluida la falta de pago de la prima, no afectarán en ningún modo los derechos del asegurado frente al asegurador.
- f) Disponer que cuando existan otros seguros cubriendo el mismo interés, riesgo y obligación, el asegurador participara a prorrata en concurrencia con los otros garantes hasta el importe total de la garantía.
- g) Establecer que una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito interno del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, que establezca la responsabilidad del tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado tendrá derecho a exigir el pago al asegurador, luego de haber resultado infructuosa intimación extrajudicial de pago hecha a aquél, no siendo necesaria ninguna otra interpelación ni acción previa contra sus bienes.
- h) Instituir que el siniestro quedará configurado al cumplirse el plazo que el asegurado establezca en la intimación de pago hecha al tomador, sin que se haya satisfecho tal requerimiento, y que el asegurador deberá abonar la suma correspondiente dentro de los 15 días de serle requerida.
- i) Mantener la vigencia de la garantía mientras no se extingan las obligaciones cuyo cumplimiento cubre, aun cuando ocurran ampliaciones o modificaciones respecto al objeto o condiciones de la contratación, en la medida que estas se efectúen de conformidad con el contrato.
- j) Estipular que la prescripción de las acciones contra el asegurador se producirá cuando prescriban las acciones del asegurado contra el tomador.

**CAPÍTULO III: ADMISIBILIDAD DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA.**

**Cláusula Octava:** El CGPBB se reserva el derecho de no aceptar a la empresa aseguradora propuesta por razón fundada. Asimismo, una vez presentada la oferta y en desarrollo el procedimiento licitatorio o durante la ejecución del contrato, podrá requerir de la contratista el cambio de asegurador, si a su exclusivo criterio y bajo pautas de razonabilidad adecuadas la



**ANEXO VII**  
**REQUISITOS GENÉRICOS PARA LA PRESENTACION DE**  
**PÓLIZAS DE SEGUROS**  
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Fecha: 19/2/2024

Revisión: 0

Pág: 4 de 4

empresa aseguradora careciera o hubiera perdido la habilitación gubernamental correspondiente, y/o la solvencia técnica o económico financiera adecuada para la cobertura extendida, o bien cuando los antecedentes que de la misma informara la Superintendencia de Seguros de la Nación no cubrieran sus expectativas.

**CAPÍTULO IV: INCUMPLIMIENTO. SANCIONES.**

**Cláusula Novena:** Si la contratista no presentase, renovase o ampliase el plazo de las pólizas, según corresponda a los efectos de mantener la vigencia de las mismas durante todo el plazo requerido, o adecuase el contenido de las mismas a los requerimientos licitatorios, el CGPBB podrá, a su sólo criterio, intimar de cumplimiento a la contratista o proceder a su contratación con cargo en el mismo. Sin perjuicio de lo expuesto, la falta de presentación, renovación, ampliación y/o de adecuación de las pólizas en tiempo y forma será causal de suspensión de la obra imputable a la contratista. Si transcurridos 15 (quince) días de suspensión, la contratista persistiere en el incumplimiento, el CGPBB quedará habilitado a rescindir el contrato por exclusiva culpa de la contratista.



**Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca  
2024**

**Nota  
Hoja Adicional de Firmas**

**Número:**

**Referencia:** Lic. Privada n°03-CGPBB/2024 - "Desguace buque Arco Iris" - PBCG

**A:** Fernando Ariel Jeva (JA#GAF),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 65 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.